

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6328 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6346 DEL JUEVES 30 DE ENERO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6310 y 6312	4
3. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	5
4. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	13
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	14
6. <u>DOCENCIA Y POSGRADO</u> . Dictamen CDP-10-2019. Anulación de los acuerdos del artículo 5, sesión N.º 6247 sobre carreras en las Sedes Regionales	19
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Ratificación del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores, tomado en la sesión extraordinaria N.º 3-2019 sobre representación estudiantil en la Comisión de Enlace	25
8. <u>PROPUESTA DE MIEMBROS</u> . CU-18-2019. <i>Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud</i> . Pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para análisis	35

Acta de la sesión **N.º 6328, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6310, ordinaria, del jueves 5 de setiembre de 2019, y 6312, ordinaria, del jueves 12 de setiembre de 2019.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
5. Solicitud de ratificación del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores, tomado en la sesión extraordinaria N.º 3-2019, del 21 de octubre de 2019, referente a la adición de un último párrafo al artículo 4 del *Convenio de coordinación de la educación superior universitaria estatal* vigente, sobre la participación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace.
6. **Propuesta de Miembro:** Determinar el conocimiento que tiene la comunidad universitaria sobre el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y el procedimiento implementado para su acceso (artículos 2, 4, 5, 6 y 7) (**Propuesta de Miembros CU-18-2019**).
7. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la revisión de lo estipulado en los artículos 24 y 34 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en aras de lograr concordancia entre ambos. La revisión debe incluir la concordancia con el artículo 15 del *Reglamento del Consejo Universitario* (pase CEO-P-18-007, del 31 de octubre de 2018). **SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (Dictamen CEO-8-2019)**.
8. **Comisiones Especiales:** Propuesta de *Reglamento para la creación y funcionamiento de los biobancos de muestras biológicas de origen humano con fines de investigación biomédica en la Universidad de Costa Rica* (**Dictamen CE-7-2019**).
9. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Resolución VU-24 "La atención extraclase en la Universidad de Costa Rica" (VU-24) (VII CONGRESO UNIVERSITARIO) (**Dictamen CDP-12-2019**).
10. **Comisiones Especiales:** (Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración (**Dictamen CE-6-2019**).

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que se trata del segundo avance de la Comisión, pues ya fue elaborado un dictamen previo; tiene entendido que concluirán con una tercera propuesta.

Continúa con la lectura

11. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Anular los acuerdos del artículo 5, de la sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, relacionados con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica (**Dictamen CDP-10-2019**).

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el Lic. Warner Cascante se incorporará en el transcurso de la sesión, porque va a participar, en representación del Consejo Universitario, en la inducción a los nuevos empleados administrativos de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que el Dr. Henning Jensen se excusó, porque debe atender asuntos relacionados con la toma de diferentes edificios, y la Srta. Paula Jiménez llegará pronto; se atrasó por el congestionamiento vial.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Dice que el punto 10 de la agenda no es “crear una comisión”, porque ya la comisión fue creada desde hace tiempo, sino que sería “recibir el informe”.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que fue redactado de esa manera, porque lo que se hace es copiar el pase; además, se trata de un avance del informe, no del documento final.

A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entra el MBA Marco Vinicio Calvo.

ARTÍCULO 1

La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos solicita una modificación en el orden del día para conocer el caso en torno a la anulación de los acuerdos del artículo 5, de la sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, relacionados con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales, después de la ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que la coordinadora de la Comisión de Docencia y Posgrado le pidió una modificación en el orden del día. Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Propone pasar a conocer el punto 11, dado que algunos decanos le han manifestado algunas inquietudes. La semana pasada recibió un oficio del decano de la Facultad de Ingeniería, quien le indica que tiene dificultades con la administración de las carreras desconcentradas en las Sedes Regionales. Si el plenario no tiene objeción, el punto 11 pasaría a ser el 5 en el orden del día. Agradece a los miembros por la comprensión.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, después de la ratificación de solicitudes de apoyo financiero, el caso en torno a la anulación de los acuerdos del artículo 5, de la sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, relacionados con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6310, ordinaria, del 5 de setiembre de 2019, y 6312, ordinaria, del 12 de setiembre de 2019, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6310.

El M.Sc. Carlos Méndez y la Prof. Cat. Madeline Howard señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6310, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

A las ocho horas y treinta y siete minutos, entra el M.Sc. Miguel Casafont.

En discusión el acta de la sesión N.º 6312.

La Prof. Cat. Madeline Howard señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6312, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6310 y 6312 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Conversatorio en la Facultad de Letras**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que el jueves 24 de octubre, la Dra. Teresita Cordero y su persona asistieron al conversatorio organizado por el Dr. Francisco Guevara, decano de la Facultad de Letras, para informar todo lo que estaba sucediendo con el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). En la mesa principal se encontraba también la Dra. Ruth Cubillo, docente de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Describe que la actividad fue muy interesante.

- **Reunión**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que asistió a la reunión convocada por el M.Sc. Carlos Méndez, en la que participaron el Dr. Rodrigo Carboni, el Lic. Warner Cascante y la Dra. Teresita Cordero, con la Mag. Gina Rivera, directora *a. i.* de la Sede de Guanacaste, quien les expuso el contexto de la toma de los edificios en la Sede; además, se refirió a la preocupación por lo que está sucediendo.

- **Inauguración de la exposición en *La Galería***

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que, el martes 29 de octubre de 2019, asistió a la inauguración de la nueva exposición en *La Galería* del Consejo Universitario. Asimismo, el M.Sc. Miguel Casafont expresó unas palabras. La exposición fue distinta a las anteriores, porque esta vez se exhiben unos libros *pop-ups* sobre distintos parques nacionales. Describe que los libros son muy bonitos por lo que piensa autorregalarse unos en Navidad.

- **Partida para el pago de cesantía**

EL MBA MARCO VINICIO CALVO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que en la reunión mensual de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), una compañera, que se jubiló el 1.º de agosto de 2019, le manifestó que tiene tres meses de haberse acogido a la jubilación, pero no ha recibido la liquidación de la cesantía. Ante esa situación le consultó al M.Sc. Carlos Méndez; esperaba preguntarle hoy al señor rector, pero lamenta que no esté presente.

Relata que la compañera envió una nota al señor Luis Carlos Soto Quirós, de la Sección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera, quien le respondió que la Vicerrectoría de Administración debe realizar un refuerzo presupuestario de la partida correspondiente para que dicha Sección pueda realizar los pagos por cesantía.

Su pregunta es si hay problemas con ese fondo; desconocía que se podía quedar sin recursos y que debe reforzarse para que se pueda realizar el pago de la cesantía a las personas que se acogen a la pensión.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por las atentas palabras, así como a los compañeros y a las compañeras que asistieron, el pasado martes 29 de octubre de 2019, a la inauguración.

Enfatiza que la exposición es muy singular, porque combina la ingeniería del papel, el mundo editorial de los libros artísticos, el diseño gráfico y la ilustración. Hace extensivo su agradecimiento a la señora Alejandra Amador y a la Srta. Brenda Bustamante, de la Unidad de Comunicación, por la amabilidad, el espíritu de servicio y el interés que muestran para todo lo relacionado con *La Galería*. Agradece también al señor Félix Barboza, del Museo+UCR, por su colaboración en el montaje de las exposiciones.

Refiere que casi está concluida la agenda del 2019 de *La Galería CU*; están trabajando para empezar a colocar en el sitio web las solicitudes, que se inicia en el mes de enero, de los nuevos expositores. La próxima semana realizará unas visitas para definir la última exposición de este año y la de principios del 2020, que corresponde a un homenaje al señor Adrián Valenciano, gran acuarelista costarricense.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

- **Reunión de negociación entre los estudiantes y profesores de la Facultad de Educación**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Comunica que, el martes 29 de octubre, participó en la reunión de negociación entre los estudiantes y los profesores de la Facultad de Educación.

Explica que asistió porque la Dra. Teresita Cordero, directora, no podía hacerlo debido a un compromiso adquirido con antelación con el CONARE. Ante la necesidad de que una persona que no fuera del Área de Ciencias Sociales asistiera, se ofreció para hacerlo.

Dice que fue una experiencia muy enriquecedora conocer otra de las aristas del Área de Ciencias Sociales respecto a la percepción del problema que vive actualmente la Universidad, generado a partir de la negociación del FEES, tras la inclusión de la cláusula V en dicho Convenio para el 2020, con lo que se han visibilizado otras problemáticas existentes en la Institución.

Le llamó la atención que los estudiantes a cargo del manejo de la reunión de negociación y de encuentro no pertenecían a ninguna de las asociaciones de las escuelas que conforman la Facultad de Educación ni a la FEUCR, o grupos que integran la UCR, sino que pertenecían al Frente Autónomo Interuniversitario (FAI). Añade que asistió el Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración. Menciona que la reunión se inició a las trece horas y concluía a las quince horas, pero debió retirarse, por cuestiones de logística, a las catorce horas y treinta minutos.

Señala que el acuerdo fue distribuido hoy a los miembros del Consejo Universitario, el cual contiene los puntos de discusión y los acuerdos a los que llegaron. Destaca que casi la mitad de las personas docentes presentes tenían nombramiento interino en las escuelas; incluso, una profesora expresó que tenía quince años de ser interina en la Escuela de Educación Física, así como una directora de una de las unidades académicas, cree que era de Bibliotecología, con la misma circunstancia. No va a profundizar más en el acuerdo, porque este fue entregado a cada uno, y será incorporado en el acta.

22 de octubre de 2019

CNR-360-2019

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Dra. Teresita Cordero Cordero, Directora, Consejo Universitario-UCR

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente, Consejo Institucional - ITCR

M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, Presidente, Consejo Universitario- UNA

Rodrigo Arias Camacho, Presidente Consejo Universitario- UNED

Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente, Consejo Universitario UTN

Estimados señores(as):

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión extraordinaria N.º 3-2019, celebrada el 21 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Constitución Política vigente, las instancias de representación y de gobierno universitarios corresponde definir las en forma independiente a las instituciones de educación superior universitaria estatal.*
- 2. El Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en su artículo 4º establece la integración de la Comisión de Enlace, así como las funciones que le corresponde ejercer.*
- 3. Históricamente la comunidad estudiantil de las universidades públicas ha planteado la necesidad de incluir representación estudiantil en el seno de la comisión de enlace que negocia el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)*
- 4. Dentro de un contexto de transparencia, rendición de cuentas y de mejoramiento continuo, conviene integrar al sector estudiantil en la Comisión de Enlace con la finalidad de que sus aspiraciones y necesidades puedan ser expresadas en forma directa ante dicha Comisión.*

SE ACUERDA:

A. ADICIONAR AL ARTÍCULO 4º DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL VIGENTE, UN ÚLTIMO PÁRRAFO QUE DIRÁ:

“LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DESIGNADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL PRESENTE CONVENIO ACTUARÁ TAMBIÉN COMO PARTE DE LA COMISIÓN DE ENLACE.”

B. TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS E INSTITUCIONAL A FIN DE QUE SEA CONSIDERADA FAVORABLEMENTE Y RATIFIQUEN LA PRESENTE REFORMA

C. ACUERDO EN FIRME.

c: Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica

Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector, Universidad Nacional

Srta. Andrea Chacón Chacón, Federación de estudiantes, Universidad de Costa Rica

Sr. Carlos Mario Boschini Castillo, Federación de estudiantes, Instituto Tecnológico de Costa Rica

Sr. Noel Cruz Muñoz, Federación de estudiantes, Universidad Nacional

Sr. Older Montano García, Federación de estudiantes, Universidad Estatal a Distancia

Sr. José Carlos Marín Pacheco, Federación de estudiantes, Universidad Técnica Nacional Archivo

ESA/GHM.CONSEJOS UNIVERSITARIOS.doc/19*

Menciona que el documento distribuido a los miembros del Consejo Universitario se titula “Propuesta de la Comisión de Enlace con el Frente Autónomo Interuniversitario (FAI) EducArtes”, el cual consta de dos páginas. Dicha comisión se reunió el martes 29 de octubre en horas de la tarde.

- **Defensa de tesis**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA menciona que asistió a la presentación de una tesis, en la Facultad de Arquitectura, como parte del tribunal examinador por invitación de la Dra. Zuhra Sasa Marín, directora de la Escuela de Arquitectura, y del profesor Rolando Barahona Sotela, director del proyecto.

Agrega que el título de la tesis es “Análisis y reflexiones al paisaje edificatorio. Una noción de escalas y cartografías en la Finca 2 de la Universidad de Costa Rica”, cuyo autor es el estudiante Eduardo Chacón Coronado, quien obtuvo la nota más alta de 100 y una mención honorífica, además de la publicación de la tesis, por lo que tendrá una divulgación importante.

Trae a colación lo anterior porque ha sido una preocupación personal el uso del espacio físico de la Finca 2. Una de las principales conclusiones del trabajo es referente a la inversión de razón de uso de espacio para edificaciones; es decir, la huella de edificios para la Finca 2 con respecto al uso del espacio, en ese mismo sentido, para la Finca 1 (en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*). La relación es inversa, y el número de metros cuadrados de construcción con que cuenta la Finca 2 es muy alto, más de ciento ochenta mil metros cuadrados; eso, pensado en precios de dos mil a tres mil dólares por metro cuadrado, que es lo que normalmente cotiza la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), significa una inversión de dinero bastante alta y una huella que no permite el desarrollo de espacios públicos para los estudiantes, profesores, funcionarios administrativos y visitantes de la Universidad, lo cual es evidente para todos. Esa aglomeración de edificios hizo resaltar, en alguno de los profesores del tribunal, el comentario de que, en contraste con la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, es una universidad para personas usuarias en donde hay suficientes veredas, jardines, etc., entre edificios; mientras que el desarrollo de la Finca 2 es un espacio para vehículos no para personas. Prominente en esa misma categorización son las dos torres de parqueos, ambos en la ladera del río, lo que implica un impacto ambiental significativo, porque están en la pendiente del río que representa el único espacio sin construcción.

Dicha quebrada, denominada Los Negritos, es la que atraviesa la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*; esa situación hace incómoda la utilización de esa finca no solo por el número de edificios, sino porque se genera una alta densidad de personas que ahora requieren el servicio de autobús, que no da abasto, pues está colapsado, además del uso de avenidas o calles, que son muy angostas si se comparan con las que posee la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, las que, de igual forma, colapsan a diferentes horas, de lunes a sábado, dado que en la Finca 2 hay quince mil nuevos usuarios de esos edificios; asimismo, hay dos torres para parqueo, utilizadas por personal cuyo puesto de trabajo o de educación se ubica en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, lo que representa un problema en el flujo de personas y en la atención de tareas dentro de la Universidad, lo que, a todas luces, debe ser revisado y atendido, aun cuando el haber dado esos pasos dificulte una solución que permita el uso adecuado de esas instalaciones.

Aunado al congestionamiento vial para el ingreso a la Finca 2, que rebasa la capacidad del canal de entrada a la caseta de seguridad y ocasiona bloqueo de la calle principal que une a la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* con la Finca 2, dice que uno de los profesores resumió que, por un lado, disponen de un

campus universitario abierto, como lo es la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, versus la Finca 2, que es una especie de universidad corporativa, con un centro de edificios masivo, con mucho concreto y uso de metal, etc., sin ninguna integración con el usuario.

- **Recinto de Golfito**

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que el 17 de octubre de 2019 recibió un oficio suscrito por la Mag. Georgina Morera, del Recinto de Golfito, que será conocido la próxima semana en los informes de Dirección.

Posteriormente, da lectura al segundo párrafo del oficio, que a la letra dice: “Tenemos clara consciencia de que estamos como Institución en una coyuntura en la cual son muchos y muy urgentes los temas en espera de discusión en tan importante Órgano; a pesar de ello, tenemos la esperanza de que el proceso interno para aprobar esta modificación, incluida llegar a la Asamblea Colegiada, pueda darse antes de que finalice este año. Para lograr este avance se requiere, como usted bien conoce, las dos aprobaciones del Consejo a su digno cargo”.

Informa que conversó con la Mag. Georgina Morera y elaboró una respuesta, en la que señala que los procesos se han venido dando como corresponde, además de que la Asamblea Colegiada no ha sido convocada en todo el año, a pesar de que, por *Estatuto Orgánico*, deben realizarse cinco al año. Al mismo tiempo, que esa es una preocupación que todos comparten y que como Consejo Universitario han estado atentos a resolver.

Adelanta esto, porque es posible que la Mag. Morera visite el Consejo Universitario mañana, y se haga acompañar por un grupo de personas, con el fin de que la gestión de transformar el recinto en sede se agilice. Por esa razón, es importante que el plenario esté enterado.

A continuación, da lectura al oficio CU-1801-2019, que a la letra dice:

28 de octubre de 2019

CU-1801-2019

Mag. Georgina Morera Quesada

Coordinadora

Recinto de Golfito

Estimada señora:

En respuesta a su oficio RGo-680-2019, recibido en este Órgano el 25 de octubre de 2019, me permito hacerle un recuento completo del procedimiento que la transformación del Recinto de Golfito ha tenido en el Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico:

- La Comisión de Estatuto Orgánico remitió a la Dirección del Consejo Universitario la propuesta de reforma al artículo 108 bis del Estatuto Orgánico, en relación con la transformación del Recinto de Golfito en sede, con el propósito de publicarla en primera consulta a la comunidad universitaria (oficio CEO-CU-18-037, del 19 de diciembre de 2018).
- La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la CIRCULAR CU-1-2019, del 14 de enero de 2019. Además, se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 2-2019, del 14 de enero de 2019, y en el Semanario Universidad N.º 2259, del 16 al 22 de enero de 2019.
- La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 16 de enero al 27 de febrero de 2019) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación.

- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6251, artículo 3, del 31 de enero de 2019, acordó ampliar el plazo para que las unidades académicas presenten las observaciones a las reformas planteadas en las circulares CU-1-2019 y CU-2-2019, hasta el 30 de abril de 2019.
- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6303, artículo 9, del 22 de agosto de 2019, conoció el Dictamen CEO-7-2019, del 8 de agosto de 2019, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la modificación al artículo 108 bis del Estatuto Orgánico.
- La consulta fue publicada en el Semanario Universidad Edición 2292, del 11 al 17 de setiembre de 2019.
- El periodo para recibir observaciones abarcó tres semanas (del 11 de setiembre al 2 de octubre de 2019).

Actualmente y desde que venció la segunda consulta, la Comisión de Estatuto Orgánico ha estado realizando su trabajo de análisis y elaboración de la propuesta que se enviará para discusión del Consejo Universitario, para posterior envío a la Asamblea Colegiada Representativa. Además, está con el trámite interno que merecen todos los documentos que generan las comisiones del Consejo Universitario.

No omito manifestar que dicha Comisión le ha dado el trámite correspondiente a la reforma estatutaria, la cual tiene un proceso amplio y complejo, ya se debe llevar a cabo de la mejor manera, tomando en consideración que se trata de modificaciones al Estatuto Orgánico, que es la normativa institucional de más alta jerarquía.

Atentamente,

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora

c: Dr. Guillermo Santana Barboza, Coordinador, Comisión de Estatuto Orgánico, Consejo Universitario
M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, miembro, Consejo Universitario
Archivo

Agrega que remitió copia del oficio al Ph.D. Guillermo Santana y a la M.Sc. Patricia Quesada. Le preocupa que la Mag. Georgina Morera perciba que el Consejo Universitario no ha hecho nada cuando la propuesta fue sacada a consulta y el plazo para recepción de observaciones era hasta el 2 de octubre.

Manifiesta que como directora de este Órgano Colegiado puede recibirla; no obstante, no puede asegurarle que la Administración, para gestionar este caso, convocará la Asamblea Colegiada, dado que hay cuatro casos pendientes de ser conocidos por dicha instancia, además habrá informes del VII Congreso Universitario, puesto que la próxima semana presentarán un dictamen al plenario para que sea de conocimiento de la Asamblea Colegiada, y ya fueron conocidos en el plenario siete casos provenientes de VII Congreso.

Todo parece indicar que es inminente que la Mag. Georgina Morera se traslade a la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*; le preocupa la inversión y el personal que la acompañaría, por lo que se comunicará con la Mag. Morera, para conocer cuál es la finalidad de la visita.

Considera que el Consejo Universitario debe recibir el mismo trato que recibe la Rectoría, en el sentido de que cuando hay una manifestación no se permite el ingreso de nadie; sin embargo, cuando la licitación fue conocida en el plenario para el edificio de Música se permitió el ingreso de toda la gente al Consejo Universitario. No habla de que deba aplicarse la represión, sino de que no es válido que exista ese tipo de diferenciación en el tratamiento que se les da a cuestiones similares; por ejemplo, la Rectoría dio la orden de desalojar el edificio ante la amenaza de toma del edificio, decisión que respeta. Lo que quiere decir es que como autoridades superiores merecen el mismo trato. Eso no es para obstaculizar

los procesos, porque ha escuchado que los estudiantes u otras personas pueden abrir, lo cual en ningún caso es válido.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

****A las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, entran el Lic. Warner Cascante y la Srta. Paula Jiménez ****

- **Conversatorio en la Facultad de Derecho**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA confirma que recibió copia del oficio al que hizo referencia la Dra. Teresita Cordero; iba a mencionarlo en el apartado de informes de las personas coordinadoras de comisión.

Informa que asistió al conversatorio "Autonomía Universitaria, crisis fiscal y aprovechamiento racional de los recursos presupuestarios", que se llevó a cabo, a las 3.00 p. m., en el auditorio *Alberto Brenes Córdoba*, de la Facultad de Derecho. Lamentablemente, no participó mucha gente, supone que por la suspensión del servicio de agua.

Señala que el panel lo integraban el Dr. Jaime Ordóñez Chacón, la magistra Rita Maxera Herrera, profesora de la Facultad de Derecho desde hace muchos años, y el Lic. Óscar Hernández Cedeño, profesor con mucha trayectoria en la Institución; este último también se desempeña como asesor legislativo y estuvo presente cuando visitaron, en la Asamblea Legislativa, al Ing. David Gourzong.

Menciona que en el conversatorio se refirieron a diferentes aspectos de la negociación del Convenio del FEES para este año e hicieron referencia a conclusiones muy importantes. Destaca que participaron estudiantes de distintas materias de especialidad de la carrera de Derecho.

Añade que el Lic. Óscar Hernández Cedeño describió el rango de aplicación del Convenio del FEES desde la perspectiva de negociación política, además de la firma de cada una de las cláusulas; en particular, enfatizó la número V, discutida por el plenario, y en la invalidez de haberla incluido.

También, fue analizada la normativa técnica, y aclaró que el Presupuesto Nacional no lo elabora el Ministerio de Hacienda, sino la Oficina Nacional de Presupuestos, que para hacerlo se basa en normas técnicas, tal y como lo hace el Consejo Universitario para aprobar el presupuesto; es decir, que se rigen por la legislación en la materia vigente; de igual forma lo hace el Estado costarricense, por lo que no había razón de que una comisión especial de la Asamblea Legislativa dictaminara disminuir treinta y cinco mil millones de colones del monto de setenta mil millones, incluido en la cláusula V; según el criterio legal de los expertos, hacerlo no es pertinente ni vinculante.

Al mismo tiempo, señaló que con la incorporación de la cláusula V se abrió un portillo, siendo dicha cláusula la causa del problema y de la marcha, dado que eso es competencia del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Enlace. En este momento están abocados a posibles modificaciones en la integración de la Comisión de Enlace del FEES, así que es importante no perder de vista el impacto del convenio que se firmó recientemente, el cual contempla la reforma en la conformación de dicha comisión.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Manifiesta que, en repetidas ocasiones, la Mag. Georgina Morera la ha contactado. Agrega que esta semana estudiantes del Recinto de Golfito la invitaron a una reunión, pues les preocupa que la atención de la situación del Recinto, en el Consejo Universitario, se ha extendido en el tiempo y para ellos es urgente una solución.

Explica que para el Recinto de Golfito es complicado, porque el formar parte de la Asamblea de Guanacaste implica que toda gestión que deseen realizar, la Sede de Guanacaste es la facultada para resolver y decidir, lo que genera dificultades, así como más cantidad de trabajo a las personas encargadas de los procesos administrativos en la Sede de Guanacaste, aunado al hecho de que deben asistir a las asambleas de Sede, lo que implica trasladarse de Golfito a Guanacaste.

Cita que el Consejo de Recinto acordó que alrededor de cien personas visitaran el Consejo Universitario para presionar en la solución de esta situación. Anoche conversó con la Mag. Georgina Morera y le hizo ver que antes de que se trasladen a San José le gustaría conocer lo que está sucediendo; asimismo, habló hoy al respecto con la Dra. Teresita Cordero, dado que como Órgano Colegiado están abiertos a recibir a las personas para conversar.

No omite manifestar que aclaró a la Mag. Morera que el Consejo Universitario debe solucionar muchos casos, pero la coordinadora del Recinto de Golfito insistió en que la situación que afrontan es de interés institucional, a lo que le replicó que es importante que conozcan la dinámica de trabajo de este Órgano Colegiado y que están atendiendo casos que también requieren pronta solución. Quizá el Ph.D. Guillermo Santana pueda adelantar el estado del dictamen y cuándo estima que puede ser presentado al plenario, con el fin de transmitir esa información a la Mag. Georgina Morera.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que puede solidarizarse con la preocupación de la Mag. Georgina Morera; no obstante, no acepta que problemáticas que aquejan a la población estudiantil o al personal académico interino tengan menos relevancia, además de que los casos en el Consejo Universitario son atendidos conforme van llegando, aunque deben priorizar según corresponda.

Por otra parte, se pregunta cómo la Administración va a justificar, después de no convocar, en casi más de un año, la Asamblea Colegiada Representativa, para atender solo este caso. Considera que deben ser realistas, en el sentido de que el caso del Recinto de Golfito no se va a resolver este año. Opina que si la Mag. Georgina Morera analizara políticamente, sería consciente de que para el señor rector gestionar la convocatoria de la Asamblea Colegiada Representativa a escasos meses de concluir su periodo, no es factible, porque se están moviendo muchos intereses políticos.

Estima que las personas deben reflexionar no solo en lo que desean resolver, sino, también, en cuándo es el momento; a veces, en la vida hay que dar dos pasos para atrás para luego caminar diez hacia adelante, y la prudencia es la madre de la victoria.

- **Curso de inducción para personal nuevo de la UCR**

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que asistió a la inducción organizada para las cuarenta y tres personas nuevas contratadas como parte del personal administrativo. La actividad se realizó en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y los presentes pudieron conocer la labor del Consejo Universitario, así como el honor que significa trabajar en la Universidad de Costa Rica.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que la Comisión ha recibido modificaciones presupuestarias o de presupuesto extraordinario, pero no ha recibido ninguna relacionada con fondos de cesantía. Ayer recibió otra modificación, pero desconoce si esta contiene dicha variable.

- **FEES y acuerdos del 22 de octubre de 2019**

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Comunica que, el jueves 24 de octubre de 2019, la Dra. Teresita Cordero; el señor Gerardo Hernández, profesor de Ciencias Políticas; la profesora Argentina Artavia, presentadora y politóloga; una representante del Frente Autónomo Interuniversitario, y su persona conversaron sobre el FEES y los acuerdos tomados el martes 22 de octubre de 2019, durante el programa “Sobre la mesa de CIEP”, en Canal UCR.

- **Apertura del edificio de Ciencias Sociales**

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ refiere que estas últimas semanas ha acompañado a estudiantes que conforman el grupo que tomó el edificio de Ciencias Sociales, realizaron diferentes actividades, espacios de reflexión y diálogo, tales como asambleas y talleres.

Informa que hoy se abrirá el edificio a las 4:00 p. m., y de 1:00 p. m. a 8:00 p. m. realizarán actividades, con el fin de que el edificio sea devuelto y que se respeten los acuerdos aceptados por el Consejo Asesor de Facultad de Ciencias Sociales, dado que ya fueron entregadas algunas de las peticiones dirigidas al CONARE y al Gobierno; no recuerda si enviaron otras al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4

Informes de coordinadores de comisiones

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apoya la respuesta remitida, en el oficio CU-1801-2019, por la Dra. Teresita Cordero a la Mag. Georgina Morera, directora del Recinto de Golfito. Refiere que el dictamen para incluir el artículo 108 bis), para la creación de la Sede Universitaria Brunca es una propuesta que ha recibido la prioridad requerida, al igual que se ha hecho con otros casos que ha atendido la Comisión.

Resume que la Comisión tiene una alta estadística de aprobación de modificaciones al *Estatuto Orgánico*; incluso, están en fila, para ser incorporadas en la agenda, cinco modificaciones más; entre ellas, la propuesta de reforma al artículo 108 bis), además de una sexta, que en las últimas tres sesiones ha sido colocada dentro de los puntos, para la primera consulta.

Enfatiza en la necesidad de que se convoque la Asamblea Colegiada Representativa, con el fin de que sean conocidos los casos que están listos para conocimiento de dicha instancia; no obstante, en lo que va del año no se ha programado ni una sola. Desconoce si la Mag. Georgina Morera conoce si se tiene programada una en lo que resta del año y de los puntos que se conocerían.

En lo personal, no conoce que se haya programado alguna, a pesar de la cantidad de casos listos para conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa; por ejemplo, la propuesta de modificación del artículo 236, con el que cambia la mecánica de análisis y el trámite de todas las reformas que se

deseen realizar. Dicha modificación tiene un impacto significativo; incluso, para lo que la Mag. Morera cita del tiempo que conlleva analizar cada una de las modificaciones, puesto que con esta reforma se reducen los tiempos. Otras reformas corresponden a las realizadas para lograr concordancia entre el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento disciplinario para autoridades universitarias superiores*. Para todos y todas es clara la necesidad de que el reglamento y el *Estatuto Orgánico* sean acordes; de lo contrario, no puede aplicarse el reglamento. Otro caso es la propuesta del deber de abstención, etc.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que le preocupa que no se haya nombrado en la Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud* una persona para sustituir a la Dra. Yamileth Angulo. Dice que, de no ser nombrada a más tardar el lunes, solicitará al plenario que sea excluida para continuar con el análisis del caso; de no hacerlo, concluirlo es materialmente imposible. En lo personal, ha trabajado mucho y necesita convocar, a la brevedad posible, a las personas integrantes, dada la importancia de cumplir con los plazos establecidos. De no facilitar la Administración la labor de la Comisión, tendrá que tomar medidas alternativas.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que remitió un oficio para resolver lo de la sustitución de la Dra. Yamileth Angulo en la Comisión; sin embargo, no podía proceder sin tener por escrito la confirmación de que la vicerrectora de Acción Social no sería más la representante de la Administración en la Comisión Especial. Añade que la solicitud es muy reciente, por lo que si la Prof. Cat. Madeline Howard tiene *ad portas* la posibilidad del siguiente informe, le pide que dé un poco más de tiempo para ver si la Administración responde, aunque se le informó verbalmente que la Dra. Yamileth Angulo ya no era miembro, no procedió porque, según su criterio, debe haber algún documento que diga que ella no continuaría participando; por eso fue relativamente reciente.

Respeto lo planteado, solamente aclara que el proceso no se había realizado antes hasta que no tuviese el correo en el que se informa que ella no continuaría por sus nuevas labores.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Giorjanela López Casal, Jorge Chen Sham y Ólger Calderón Arguedas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Giorjanela López Casal**.

LA DRA. TERESITA CORDERO consulta dónde está destacado ese dieciseisavo de administrativo profesional A; entiende que es el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), pero no sabe si existe algo específico

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a la carta que le dirige la Dra. Flory Morera González, como directora del Programa de Especialidades Médicas, al Dr. Henning Jensen, en apoyo a la solicitud de la Dra. López, que a la letra dice:

Estimado rector:

Me permito presentar para su consideración el caso de la Dra. Giorjanela López Casal, quien presentó ante la Comisión, el día 14 de agosto de 2019, la solicitud de apoyo financiero para participar en el Congreso Americano de Gerontología, a realizar en Texas del 13 al 17 de noviembre 2019.

Sobre el particular le indicé que en la sesión N.º 0819 de la Comisión del Sistema de Estudios de Posgrado del Programa de Especialidades Médicas se aprobó dar apoyo a la Dra. López Casal, quien a pesar de que actualmente se encuentra nombrada únicamente un dieciseisavo, dado que es prioridad para nuestro Programa establecer un medio de incentivo a la capacitación y actualización de nuestro personal docente, quien en su mayoría es nombrado ad honorem, con jornadas inferiores a medio tiempo.

La participación de la Dra. López en este Congreso es muy importante, ya que podrá actualizarse en temas gerontológicos, que se ha convertido en una prioridad, ya que a escala mundial la proporción de personas de sesenta años y más incrementa de manera acelerada en relación con otros grupos etarios.

Finalmente, la carta hace referencia al envejecimiento poblacional, a América Latina y su envejecimiento. Continúa con la lectura:

Por esta razón el participar en este tipo de actividad académica, donde se exponen temas de actualidad e investigaciones en todos los Estados Unidos representa una gran oportunidad para la docente y a la vez una manera de capacitarse para transmitir esos conocimientos a los estudiantes y colegas del centro educativo.

Se dice que es administrativa profesional A.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que por la carta se imagina que es una de las personas profesionales en Medicina que está nombrada en los hospitales y que tiene la problemática que han estado discutiendo en los últimos meses.

Aclara que si es profesora, apoya la solicitud; pero si es administrativa, no tendría ninguna justificación, aunque si el oficio viene de la señora directora, es porque debe tener un nombramiento en un programa de Especialidades Médicas.

EL LIC. WARNER CASCANTE desconoce si existe algún elemento adicional, porque no tiene ningún problema con el tipo de puesto que tenga la persona, sea docente o administrativa, si la Universidad justifica debidamente cuál es la necesidad del viaje y el tipo de participación. Dice que no le queda claro el tipo de participación; si es pasiva, le queda clara.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ destaca el origen del presupuesto que se está solicitando, que es un fondo restringido y recuerda que estos son considerados de vínculo externo; entonces, no son fondos corrientes de la Universidad, no es de la partida de viáticos o transporte al exterior.

Manifiesta que, en cierta forma, contribuye a ejecutar el presupuesto, en vista de las críticas que ha habido de que, precisamente, los fondos restringidos tienen baja ejecución presupuestaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD exterioriza que le queda claro que la profesora López sí es profesora de algún posgrado del Programa de Especialidades Médicas. Ciertamente, el envejecimiento progresivo de la población costarricense es un problema país y es importante que las personas acudan a este tipo de congresos para mantenerse actualizadas; en el futuro se prevé un colapso de todos los sistemas de salud, especialmente porque después de cierta edad las personas son polimedicadas y mantienen múltiples enfermedades crónicas, particularmente; diabetes, hipertensión y problemas de tiroides (para mencionar algunas); además, las tasas de incidencia del cáncer en personas adultas mayores son más elevadas.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que su preocupación fue aclarada por la M.Sc. Quesada, en cuanto a que la Dra. López está en un programa de Especialidades Médicas; sin embargo, no entiende por qué está en una categoría de administrativo profesional A. Se pregunta si posee un puesto adicional y tiene una expectativa de trabajar en el 2020. Cede la palabra a la M.Sc. Quesada para que pueda atender las inquietudes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA deja claro que la Rectoría justifica la participación de la Dra. López, al afirmar este Congreso reúne principales temas anuales en cuanto a Gerontología a escala mundial y que esto sería una herramienta de innovación para la enseñanza académica.

Informa que hay una carta de la directora del Programa de Especialidades Médicas, en la que informa que ella trabajará el próximo año en la misma unidad. No tiene claro, pues no está en la documentación que posee, qué tipo de trabajo administrativo realiza. Si desean lo podría averiguar.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA objeta el asunto de que venga categorizado como puesto administrativo profesional A y que estén aprobando la solicitud por su labor docente; no por la persona o la idoneidad o no de que viaje, sino por algún enredo administrativo o contratación, que pareciera impropia y no corresponde a la Universidad de Costa Rica nombrar en plazas administrativas a profesores.

Menciona que este es un tema de fondo; no cree que puedan justificar, en mucho, esta aprobación si consideran ese pequeño detalle.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone dejarlo pendiente mientras realizan la consulta directa al Programa de Especialidades Médicas, porque puede ser que la Dra. López sea personal potencial de trabajo para la maestría o podría ser coordinadora de alguno de los programas; entonces, si les parece, continúan.

EL LIC. WARNER CASCANTE solicita, para eventualmente apoyar esta solicitud de apoyo financiero, que se ahonde en la justificación y el beneficio para la Universidad, porque si es administrativo o docente ese no debería ser un criterio, porque hay funcionarios en cualquiera de las instancias universitarias. Si la UCR considera que se justifica, no hay problema.

Coloca como ejemplo la persona administrativa que realiza todo el montaje del stand y atiende a las personas en la Feria Internacional del Libro; debe ir, es un evidente interés manifiesto. Para cuando realicen las averiguaciones, solicita que se refuerce esa parte, porque tiene bastante dudas al respecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO resume que les averiguarán específicamente por qué ella tiene un nombramiento administrativo y si está realizando labores docentes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Jorge Chen Sham**.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca que el Dr. Chen obtuvo el mayor puntaje en régimen académico de todos los profesores de la UCR, y hace unas semanas se le ofreció un reconocimiento institucional por su labor como investigador.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que el Dr. Chen es invitado en múltiples países para participar de coloquios, conferencias, foros y demás, porque es muy reconocido por su amplia trayectoria académica.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Cuatro votos

No se levanta el requisito

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Ólger Calderón Arguedas**.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que es el director y estará en la Feria del Libro, en Guadalajara.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. TERESITA CORDERO retoma la solicitud de apoyo financiero de Giorjanela López Casal, sobre la cual tenían una duda con respecto a la categoría en la que estaba contratada. Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada, quien tiene la información.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que la Dra. López no es administrativo Profesional A, sino docente; por lo tanto, solicita al plenario analizar su solicitud para proceder a la votación.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Tres Votos

Se levanta el requisito

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA:

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
GIORJANELA LÓPEZ CASAL SIST. ESTUDIOS DE POST-GRADO	INSTRUCTORA DOCENTE	TEXAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: Del 13 al 17 de noviembre de 2019 ITINERARIO: Del 12 al 17 de noviembre de 2019 PERMISO: Del 12 al 17 de noviembre de 2019	Aporte personal Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1,000.00 Total: \$1,000.00	<u>Fondo Restringido</u> <u>2209</u> Pasaje aéreo \$500.00 <u>Fondo Restringido</u> <u>2209</u> Inscripción \$490.00 <u>Fondo Restringido</u> <u>2209</u> Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), Fondo Restringido, \$300.00 Total: \$1,290.00
Actividad en la que participará: Congreso Americano de Gerontología.					
Organiza: Asociación Americana de Gerontología.					
Justificación: Soy geriatra y gerontóloga, y este congreso reúne los principales temas anuales en cuanto a la Gerontología, a nivel mundial. Por lo que asistir será una gran herramienta de innovación para la enseñanza académica.					
Tipo de participación: Participará en el Congreso Americano de Gerontología					

OLGER CALDERÓN ARGUEDAS DIR. EDITOR. Y DIFUS. CIENTIF	DOCENTE CATEDRÁTICO	GUADALAJARA MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 3 al 4 de diciembre de 2019 ITINERARIO: Del 2 al 8 de diciembre de 2019 PERMISO: Del 2 al 4 de diciembre de 2019 VACACIONES: Del 5 al 6 de diciembre de 2019	Aporte personal Pasaje aéreo \$545.00 Total: \$545.00	Presupuesto Ordinario UCR Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$589.96 Total: \$589.96
--	----------------------------	---	--	---	--

Actividad en la que participará: Foro Internacional de Editores y Profesionales del Libro/33 FIL Guadalajara

Organiza: Universidad de Guadalajara

Justificación: El Foro Internacional de Editores y de Profesionales del Libro es uno de los eventos mediante los cuales editores de diferentes Editoriales Universitarias se dan cita en el contexto de la FIL para abordar temas referentes a cambios en la industria editorial, exploración de mercados, procesos de gestación de propuestas editoriales, conformación de catálogos editoriales y tópicos afines. Estos temas son de gran relevancia para orientar las políticas y procesos que se llevan a cabo en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN). En el contexto de la FIL se participará en la Asamblea Anual de la Asociación de Editoriales Universitarias de América Latina y del Caribe (EULAC) y se hará la representación como director de la Editorial de la Universidad de Costa Rica en el stand de las Editoriales de las Universidades Públicas Costarricenses (EDUPUC) los días de mi asistencia a la feria.

Tipo de participación: Asistirá al Foro Internacional de Editores y Profesionales del Libro

Viajes anteriores:

Destino	Actividad	Inicio	Finaliza	Sesión
Panamá	XV Reunión del Consejo Coordinador del Sistema Editorial Universitario Centroamericano	17/09/19	18/09/19	6310

2. No levantar el requisito a Jorge Chen Sham, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-10-2019, en torno a la anulación de los acuerdos del artículo 5, de la sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, relacionados con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 4112, artículo 7, del 31 de mayo de 1995, el Consejo Universitario acordó definir las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica.

2. Mediante el oficio R-CU-275-97, del 1.º de diciembre de 1997, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el acuerdo adoptado en la sesión N.º 16-97, por el Consejo de Área de Sedes Regionales, en el que se le solicita al Consejo Universitario la modificación de los acuerdos tomados en la sesión N.º 4112, artículo 7, del 31 de mayo de 1995, en relación con las carreras propias, descentralizadas y desconcentradas.
3. En la sesión N.º 6175, artículo 2, del 10 de abril de 2018, el Consejo Universitario acordó que la Comisión de Docencia y Posgrado dictaminara acerca de: *Anular el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 4112, en relación con las disposiciones en torno a carreras propias, desconcentradas y descentralizadas en las sedes regionales.*
4. El Consejo Universitario en sesión N.º 6247, artículo 5, del 13 de diciembre de 2018, artículo 5, decidió derogar el acuerdo del artículo 7, de la sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995, relacionado con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica.
5. La Comisión de Docencia y Posgrado resolvió crear, a la luz del acuerdo 6, del artículo 5, de la sesión N.º 6247, una subcomisión con la finalidad de elaborar una propuesta de reglamento con fecha límite a febrero de 2020, para normar el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.
6. Se recibió el oficio R-1407-2019, del 11 de marzo de 2019, donde se remite copia del oficio VD-810-2019, del 1.º de marzo de 2019, de la Vicerrectoría de Docencia, el cual expone sobre la imposibilidad material para implementar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en el artículo 5, sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018.
7. El Decano de la Facultad de Ingeniería envió, a la dirección del Consejo Universitario, el oficio FI-105-2019, del 3 de abril de 2019, donde expresa su preocupación sobre el acuerdo de la sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, relacionado con derogar el acuerdo del artículo 7, sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995.
8. La Comisión de Estatuto Orgánico tiene para su estudio el pase CU-14-2019, del 24 de abril de 2019, el cual plantea modificar los artículos 81, inciso ch); 98, inciso ch); 109, incisos b) y ch); 111, inciso b); inciso 112, incisos ll) y q, y aquellos que resulten necesarios para armonizar la terminología de las carreras propias, descentralizadas y desconcentradas a carreras con planes de estudio consolidados y temporales.

ANÁLISIS

Justificación

Tradicionalmente las sedes regionales han impartido carreras bajo los tres modelos de gestión académico-administrativo: a) propias: aquellas cuyos planes de estudio son elaborados por la misma sede donde se imparten; b) desconcentradas: aquellas que se ofrecen en forma temporal en una sede que no creó el plan, bajo la firma de una carta de entendimiento, pero cuyo fuero académico es competencia exclusiva de la unidad que desconcentra el plan de estudios, y c) descentralizadas: aquellas, originalmente desconcentradas, cuya administración académica es compartida entre las unidades académicas después que se hubieran ofertado como desconcentradas por más de 10 años o después de dos promociones consecutivas.

Los argumentos que sustentaron la toma del acuerdo en la sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, para anular el acuerdo de la sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995, se centraron en:

- a) La inestabilidad que tienen algunas carreras desconcentradas en las sedes regionales, así como el cierre de algunas de ellas, como la que se dio con la carrera de Biología en la Sede de Occidente.

Debilidad que ya había sido informada por representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, lo cual quedó claro en la sesión N.º 5530, artículo 2, del 5 de abril de 2011, pues la estudiante Sofía Cortés lo manifiesta en un amplio informe, situación que fue compartida también en dicha sesión por el entonces director de este Órgano Colegiado, Dr. José Ángel Vargas, al manifestar que:

(...)

la desconcentración de carreras en la sedes debe tomar en cuenta las condiciones, para que estas sean siempre las mismas y en el tema de acreditación que no haya desconcentraciones cuya carrera se acredite solamente en la Sede Rodrigo Facio. Esto es algo que debe unificarse de una vez y hacer el esfuerzo necesario para que no haya diferencias.

- b) El Centro de Evaluación Académica (CEA) informa, en visita a la Comisión de Docencia y Posgrado, realizada el 18 de julio de 2018, sobre la necesidad de ordenar los procesos que llevan las carreras en las sedes

regionales, con miras a las nuevas exigencias de acreditación de las carreras en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), respecto a aquellas carreras que están vinculadas con cartas de entendimiento entre las sedes regionales, pues, para acreditar o reacreditar las actuales carreras debe hacerse en forma mancomunada o separada.

Se reconoce que en algunos casos se ha fallado en el seguimiento de las carreras desconcentradas por no contar con procedimientos claros que precisen las responsabilidades de las instancias que han participado su desarrollo. Al respecto urge crear un procedimiento independiente para promover una carrera propia, desconcentrada y descentralizada, de manera que se visualicen los criterios, circunstancias y responsabilidades de cada una de las partes involucradas.

- c) La Comisión de Docencia y Posgrado reconoce que los conceptos del acuerdo de 1995 no están claros y se han aplicado mal, ya que estos van dirigidos a entes o instituciones de la Administración Pública y no a programas académicos o a carreras universitarias. Hay resoluciones de la Procuraduría General de la República sobre este tema para referirse a instituciones de la Administración Central y a los niveles de subordinación entre ellas.
- d) Con el acuerdo se pretendía atender también la posibilidad de que las sedes regionales pudieran tramitar concursos en propiedad, aprobados por la asamblea de la unidad académica hasta el 1.º de diciembre de 2018, para los docentes que impartan cursos de carreras con planes de estudio desconcentrados, impartidos de manera continua por 10 años o más.

Con la finalidad de subsanar y ordenar, en el futuro, lo relativo a las carreras desconcentradas y descentralizadas en las sedes regionales, se decidió que la Comisión de Docencia y Posgrado elaborara una propuesta de reglamento, la cual regiría el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

Sin embargo, el acuerdo N.º 6247, adoptado por el Consejo Universitario, ha constituido una limitación para el funcionamiento de los planes de estudio en las sedes regionales, ya que se eliminó el procedimiento para tramitar la desconcentración y descentralización de carreras en las sedes regionales.

Una muestra de ello lo es el oficio FI-105-2019, del 3 de abril de 2019, enviado a la Dirección del Consejo Universitario por el Decano de la Facultad de Ingeniería, que señala:

(...)

Por lo anterior y de la manera más respetuosa, expongo ante usted la consulta y la inquietud de si el acuerdo del Consejo Universitario, artículo 5, de la sesión N.º 6247, implica una modificación estatutaria al derogarse los términos de carreras desconcentradas y descentralizadas.

De igual forma queda demostrado en el oficio VD-810-2019, del 1 de marzo de 2019, de la Vicerrectoría de Docencia, cuando expresa:

(...)

Si se mantiene los términos bajo los cuales el Consejo Universitario dispuso la vigencia de la oferta académica desconcentrada y descentralizada, se aumentará significativamente la dificultad que tienen las unidades académicas para atender esta oferta.

Por todo lo señalado anteriormente, la Vicerrectoría de Docencia comunica respetuosamente a la Rectoría, la imposibilidad material para implementar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el artículo 5 de la sesión N.º 6247, con fundamento en el artículo 233 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 108 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

La Comisión de Docencia y Posgrado deberá contar en febrero de 2020, con una propuesta de reglamento para ser presentada ante el Consejo Universitario, la cual normará el desarrollo de los planes de estudio de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias que ofrece la Universidad de Costa Rica.

Dicha propuesta incluirá un capítulo dedicado a la definición precisa y bien delimitada de una serie de conceptos relacionados con las carreras que se imparten en las sedes regionales, así como los criterios que deben estar presentes en el proceso de surgimiento, desarrollo, mantenimiento, fortalecimiento y cierre de las futuras carreras en las sedes regionales.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 4112, artículo 7, del 31 de mayo de 1995, el Consejo Universitario acordó definir las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica.
2. En la sesión N.º 6175, artículo 2, del 10 de abril de 2018, el Consejo Universitario acordó que la Comisión de Docencia y Posgrado dictaminara acerca de: *Anular el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 4112, en relación con las disposiciones en torno a carreras propias, desconcentradas y descentralizadas en las Sedes Regionales.*
3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, artículo 5, decidió derogar el acuerdo del artículo 7, sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995, relacionado con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica.
4. Las sedes regionales han impartido carreras bajo los siguientes tres modelos de gestión académico-administrativo: a) *propias*: aquellas cuyos planes de estudio son elaborados por la misma sede donde se imparten; b) *desconcentradas*: aquellas que se ofrecen en forma temporal en una sede que no creó el plan, bajo la firma de una carta de entendimiento, pero cuyo fuero académico es competencia exclusiva de la unidad que desconcentra el plan de estudios, y c) *descentralizadas*: aquellas, originalmente desconcentradas, cuya administración académica es compartida entre las unidades académicas después que se hubieran ofertado como desconcentradas por más de 10 años o después de dos promociones consecutivas.
5. Algunas carreras de las sedes regionales han presentado cierta inestabilidad en los últimos años; de estas algunas se han tenido que cerrar, situación que ha sido del conocimiento del Consejo Universitario por múltiples medios.
6. Se reconoce la falta de seguimiento de las carreras desconcentradas, ya sea por no contar con procedimientos claros que determinen las responsabilidades de las instancias que han participado en el mantenimiento y supervisión de estas carreras. En este sentido, urge crear la normativa que permita promover las carreras propias, desconcentradas y descentralizadas, de manera que se visualicen los criterios, circunstancias y responsabilidades de cada una de las partes involucradas.
7. El periodo en que se deberá contar con la propuesta de reglamento para estudio del Consejo Universitario, sobre el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, que ofrece la Universidad de Costa Rica, concluirá en febrero de 2020. Propuesta que debería incluir un capítulo dedicado a las definiciones de una serie de conceptos relacionados con las carreras que se imparten en las sedes regionales, así como criterios que deben estar presentes en el proceso de surgimiento, desarrollo, fortalecimiento, mantenimiento y cierre de futuras carreras en las sedes regionales.
8. El acuerdo N.º 6247, tomado por el Consejo Universitario, ha generado dudas en su aplicación y es un obstáculo para el funcionamiento de los planes de estudio en las sedes regionales, además, deja en evidencia vacíos normativos por no identificar las instancias competentes en la oferta académica, así como la discordancia con varios artículos del *Estatuto Orgánico*.

ACUERDA

1. Derogar los acuerdos del artículo 5, de la sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, relacionados con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica.
2. Mantener vigente el acuerdo del artículo 7, sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995.
3. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que presente a más tardar el 31 de marzo de 2020 una propuesta reglamentaria, basada en la terminología del *Estatuto Orgánico* y que regule el desarrollo y el fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, impartidas simultáneamente en unidades académicas en la Universidad de Costa Rica."

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al M.Sc. Mariano Sáenz, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda atenta a cualquier consulta.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda el contexto de hace un año para elaborar esto y la presión que había de las Sedes para un cambio. Advierte de que cuando se corre mucho y se hacen ese tipo de presiones, podría, más bien, ser contraproducente; sin embargo, respeta mucho lo que la Comisión ha establecido, pero lo deja plasmado por lo que ocurrió hace un año.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA reconoce que hubo una comisión que trabajó muy intensamente en revisar y estudiar las carreras, y se llegó a este acuerdo, porque las Sedes Regionales tenían mucho problema, pero a la hora de que la Comisión de Docencia y Posgrado inicia el trabajo de la normativa, observan que el mismo acuerdo les pone un freno para continuar y terminar, porque ya están en la fase de elaboración muy avanzada de la normativa.

Advierte de que si no toman este acuerdo hoy, para ellos es muy difícil continuar con el reglamento, que, reitera, ya está en una fase muy avanzada; por lo tanto, solicita el apoyo.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la sesión N.º 4112, artículo 7, del 31 de mayo de 1995, el Consejo Universitario acordó definir las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.**
- 2. En la sesión N.º 6175, artículo 2, del 10 de abril de 2018, el Consejo Universitario acordó que la Comisión de Docencia y Posgrado dictaminara acerca de: *Anular el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 4112, en relación con las disposiciones en torno a carreras propias, desconcentradas y descentralizadas en las Sedes Regionales.***
- 3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, artículo 5, decidió derogar el acuerdo del artículo 7, sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995, relacionado con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.**
- 4. Las Sedes Regionales han impartido carreras bajo los siguientes tres modelos de gestión académico-administrativo: a) *propias*: aquellas cuyos planes de estudio son elaborados por la misma sede donde se imparten; b) *desconcentradas*: aquellas que se ofrecen en forma temporal en una sede que no creó el plan, bajo la firma de una carta de entendimiento, pero cuyo fuero académico es competencia exclusiva de la unidad que desconcentra el plan de**

estudios, y c) *descentralizadas*: aquellas, originalmente desconcentradas, cuya administración académica es compartida entre las unidades académicas después que se hubieran ofertado como desconcentradas por más de 10 años o después de dos promociones consecutivas.

5. Algunas carreras de las Sedes Regionales han presentado cierta inestabilidad en los últimos años; de estas, algunas se han tenido que cerrar, situación que ha sido del conocimiento del Consejo Universitario por múltiples medios.
6. Se reconoce la falta de seguimiento de las carreras desconcentradas, ya sea por no contar con procedimientos claros que determinen las responsabilidades de las instancias que han participado en el mantenimiento y supervisión de estas carreras. En este sentido, urge crear la normativa que permita promover las carreras propias, desconcentradas y descentralizadas, de manera que se visualicen los criterios, circunstancias y responsabilidades de cada una de las partes involucradas.
7. El periodo en que se deberá contar con la propuesta de reglamento para estudio del Consejo Universitario, sobre el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, que ofrece la Universidad de Costa Rica, concluirá en febrero de 2020. Propuesta que debería incluir un capítulo dedicado a las definiciones de una serie de conceptos relacionados con las carreras que se imparten en las sedes regionales, así como criterios que deben estar presentes en el proceso de surgimiento, desarrollo, fortalecimiento, mantenimiento y cierre de futuras carreras en las Sedes Regionales.
8. El acuerdo N.º 6247, tomado por el Consejo Universitario, ha generado dudas en su aplicación y es un obstáculo para el funcionamiento de los planes de estudio en las Sedes Regionales, además, deja en evidencia vacíos normativos por no identificar las instancias competentes en la oferta académica, así como la discordancia con varios artículos del Estatuto Orgánico.

ACUERDA

1. Derogar los acuerdos del artículo 5, de la sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, relacionados con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.
2. Mantener vigente el acuerdo del artículo 7, sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995.
3. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que presente a más tardar el 31 de marzo de 2020 una propuesta reglamentaria, basada en la terminología del *Estatuto Orgánico* y que regule el desarrollo y el fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, impartidas simultáneamente en unidades académicas en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

LA DRA. TERESITA CORDERO comunica que van a un receso.

****A las nueve horas y cincuenta y tres minutos , el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y quince minutos , se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la solicitud de ratificación del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), tomado en la sesión extraordinaria N.º 3-2019, del 21 de octubre de 2019, referente a la adición de un último párrafo al artículo 4 del *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal* vigente, sobre la participación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace.

LA DRA. TERESITA CORDERO sabe que cuando se retiró el martes de la sesión esto quedó en discusión en Informes de Dirección, de manera que le solicitó a la Unidad de Estudios y a la Mag. Giselle Quesada, coordinadora, que le redactara una posible propuesta.

Destaca que originalmente había considerado la posibilidad de que se conformara una comisión especial, pero, en realidad, solo deben o no ratificar el acuerdo, para que se incluya a la representación estudiantil en la Comisión de Enlace.

Seguidamente, expone la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, en su artículo 4, establece:

ARTÍCULO 4: Los Rectores de las Instituciones signatarias junto con los Ministros que señale la legislación vigente, actuarán como la Comisión de Enlace entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y el Poder Ejecutivo, para realizar las siguientes funciones:

- a) Promover la creación de rentas con destino global a la Educación Superior Universitaria Estatal y gestionar créditos internos y externos para ella.*
- b) Coordinar las relaciones de las Instituciones signatarias con el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la personería propia que para esas relaciones tienen cada una de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.*
- c) Darse su propio Reglamento de Trabajo.*
- ch) Comunicar al CONARE las iniciativas que considere pertinentes para que se tomen en consideración a la hora de preparar el PLANES.*

- 2- Mediante oficio CNR-360-2019, del 22 de octubre de 2019, el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), le solicita a la Dirección del Consejo Universitario la ratificación del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), tomado en la sesión extraordinaria N.º 3-2019, a saber:

Se acuerda:

- a. Adicionar al artículo 4º del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal vigente, un último párrafo que dirá:*

"La representación estudiantil designada de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente Convenio actuará también como parte de la Comisión de Enlace".

- b. *Trasladar el presente acuerdo a los Consejo Universitarios e Institucional a fin de que sea considerada favorablemente y ratifiquen la presente reforma.*
- c. *Acuerdo en firme.*

ACUERDA

- 1.- Ratificar el acuerdo suscrito por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Gobierno de la República, referente a la designación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace (oficio CNC-360-2019, del 22 de octubre de 2019).
- 2.- Solicitar a Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), que informe acerca del procedimiento por seguir para la elección de la representación estudiantil que formará parte de la Comisión de Enlace para las próximas negociaciones del Convenio del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Mag. Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Seguidamente, lo somete a discusión.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA desea poner en autos al Consejo Universitario sobre algunos aspectos que estima importantes incluir a la hora de tomar una decisión con respecto a esta solicitud de ratificación de un cambio aprobado en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Destaca que el Convenio del CONARE data de 1982 (tiene el documento y dice que fue firmado por el CONARE el 20 de abril de 1982 y ratificado por el Consejo Universitario en las sesiones N.º 288502 y N.º 288717, del 30 marzo de 1982, y 13 abril de 1982 respectivamente). Menciona que ha buscado esto en el CONARE y el propio archivo del Consejo Universitario, y ayer le avisaron que existe. A pesar de que la página del CONARE no tiene consignada una modificación del año 1987 a este convenio, pero que no toca, de ninguna manera, ninguno de los elementos fundamentales del Convenio; por esa razón, el Convenio está escrito para cubrir, únicamente, el funcionamiento de cuatro universidades públicas, no incluye, por ningún lado, ven en el Convenio vigente la Universidad Técnica Nacional (UTN).

Señala que esto significa que, en lo referente al artículo 12, que se cita, existen errores a la hora de asignar la rotación que se propone para la adenda al artículo 4, porque no está incluida la UTN. Supone que, *de facto*, la Comisión del CONARE está actuando, de alguna forma, *sui generis*, pero, en el entorno en el que están, en la actual coyuntura, de tener inclusive un acuerdo del CONARE con el Poder Ejecutivo, donde ni siquiera existe claridad de por qué razón se incluyeron determinadas cláusulas.

Estima importante que tomen el tiempo para revisar el convenio del CONARE, para darse cuenta de que está desactualizado; esto hace que, operativamente, la adición de ese nuevo inciso al artículo 4 se convierta en un obstáculo de funcionamiento para el mismo CONARE, de manera potencial.

Añade que le preocupa el nivel de consulta que ha habido con respecto a esa propuesta de inclusión de una representación estudiantil; hasta donde puede ver no es clara esa representación estudiantil, más allá de decir que en el artículo 12 definen una posible rotación entre representantes de diferentes instituciones en el ámbito estudiantil.

Apunta que después de la marcha del 22 octubre existe una clara y notoria participación de un nuevo grupo político estudiantil; inclusive, lo pudo visualizar el mismo martes pasado cuando compartió con profesores y estudiantes de la Facultad de Educación, del Área de Ciencias Sociales de la UCR. La

presencia de ese Frente Estudiantil Interuniversitario es clara y tremendamente participativa; entonces, antes de ratificar algo como esto, deben tener claro si se dieron los mecanismos de consulta apropiados a los estudiantes, en virtud de su autonomía y el respeto al movimiento estudiantil.

Expresa, sin temor a duda, que ha existido dualidad a la hora de encontrar esa representación. Sugiere que el artículo 4 lo modifiquen, como les corresponde proponerlo, para que se señale que la negociación del Fondo de la Educación Superior no sea llevada a cabo por el CONARE, junto a los ministros que la legislación vigente recomiende, sino, más bien, por el CONARE ampliado.

Se refiere al artículo 4, que textualmente dice:

ARTÍCULO 4: Los Rectores de las Instituciones signatarias (las cuatro universidades públicas que no incluyen la UTN) junto con los Ministros que señale la legislación vigente, actuarán como la Comisión de Enlace entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y el Poder Ejecutivo, para realizarlas siguientes funciones:

a) Promover la creación de rentas con destino global a la Educación Superior Universitaria Estatal y gestionar créditos internos y externos para ella.

(...)

Sugiere que el cambio del texto sea precisamente en ese artículo, para se sustituya “Comisión de Enlace” de la siguiente manera: *Los Rectores de las instituciones signatarias junto con los Ministros que señale la legislación vigente, actuarán como la Comisión de Enlace (...)*; ahí sustituiría por los rectores del CONARAE ampliado, tal y como se define en el artículo 11; es decir, el CONARE ampliado sería la instancia que conformaría la Comisión de Enlace para la negociación.

Explica que esto les daría una representación directa del Consejo Universitario en la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). No es cosa pequeña lo que está proponiendo como cambio, por supuesto que no, pero cree que para todos es muy evidente que la negociación del FEES, este año, ha dejado clarísimas dudas y vacíos sin explicación.

Detalla que la cláusula 4 del capítulo 2, que se refiere al préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para la UTN, y la cláusula 5, en la cual se especifican setenta mil millones de colones para inversión de capital, que ha hecho que, por norma técnica, que no se requiera interpretación, sino, simplemente, aplicación, que sea de oficio, incluido en el Presupuesto Nacional de la República para gastos de capital, lo cual no puede cambiarse, a menos de que declaren que el acuerdo de la Comisión de Enlace no tiene validez y la Asamblea Legislativa decida sobre los quinientos trece mil millones de colones que corresponden a la educación superior.

Cree, a todas luces, que esta negociación no comprende lo más importante que debe tener la negociación del FEES, y es que exista consistencia entre la negociación, el monto asignado a cada universidad y las políticas universitarias; en particular, la de la UCR. Si no hay participación del Consejo Universitario en la negociación, qué les garantiza que esa negociación tome en cuenta las políticas elaboradas por el Órgano Colegiado, función principal y destacadamente definida en el artículo 30, inciso a) del *Estatuto Orgánico*.

Da lectura al artículo 11 del *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica*, que a la letra dice:

DEL CONARE AMPLIADO

ARTÍCULO 11: El CONARE Ampliado estará formado de la siguiente manera:

- a) Los Rectores de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, signatarias del Convenio. (con eso cubre lo definido en el artículo 4).*
- b) Un miembro por cada una de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias del Convenio, del propio seno de sus Cuerpos Colegiados Superiores, designados por el respectivo Cuerpo Colegiado. Los nombrados podrán ejercer el cargo mientras actúen como miembros del Cuerpo Colegiado Superior respectivo.*
- c) El Ministro de Educación Pública.*
- ch) Un representante estudiantil. Este puesto será ocupado en forma rotativa por los presidentes de las Organizaciones Estudiantiles reconocidas por las autoridades de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.*
- d) El Director de OPES, sin derecho a voto.*

Señala que, en la práctica, la Comisión de Enlace, por encima de lo que dicta el artículo 4, ya incluye al director de Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), sin derecho a voto. Recuerda que señor Eduardo Sibaja ha participado en todas las reuniones en Casa Presidencial, como culminación de las marchas que han realizado; llevan dos, y en ambas el señor Sibaja ha estado presente como director de la OPES; de hecho, el señor Sibaja firma la solicitud que les llegó hoy como director de la OPES, no como secretario ejecutivo del CONARE, ni cosa por el estilo, sino como director de la OPES.

Apunta que la conformación del CONARE ampliado, como contraparte negociadora para la Comisión de Enlace guarda toda la sanidad y representatividad que se requiere; contrario a un parche, que es la propuesta que están discutiendo, de agregar, de manera precipitada, según su opinión, una participación estudiantil que no cuenta como ningún aval de las fuerzas vivas del movimiento estudiantil, hasta donde tiene conocimiento.

Expresa que por esa razón votará negativamente esta ratificación e insta al resto de los compañeros a considerar ese cambio y esa propuesta, para que la conformación de la Comisión de Enlace deje de estar en manos del CONARE y pase a estar en manos del CONARE ampliado.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ expresa que su compromiso con la comunidad estudiantil es apoyar esto; sin embargo, tiene un gran conflicto con el acuerdo 2, porque dice:

2.- Solicitar a Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), que informe acerca del procedimiento por seguir para la elección de la representación estudiantil que formará parte de la Comisión de Enlace (...)

Considera que nadie debe decirle al movimiento estudiantil cómo realizar sus elecciones. Además, está el artículo 11 del Convenio de *Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica*, que acaba de leer el Ph.D. Santana, el cual plantea:

(...)

ch) Un representante estudiantil. Este puesto será ocupado en forma rotativa por los presidentes de las Organizaciones Estudiantiles reconocidas por las autoridades de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

Cree que con eso queda claro; podría decirse lo mismo, y desde el movimiento estudiantil de las distintas universidades deciden qué hacer en coordinación con los tribunales, pero no le parece que deban decirle al CONARE que les defina cómo llevar a cabo las elecciones. No votará a favor si se conserva este acuerdo en la propuesta.

LA SRTA. SILVANA DÍAZ exterioriza que esto es de preocupación; incluso, el martes expresaron algunas de las inquietudes al respecto, y le sigue haciendo mucho ruido que exista solo una representación estudiantil.

No sabe si es el momento o cuál sería el momento para plantear la preocupación; es decir, agregan una representación estudiantil con todas las dificultades que ya habían mencionado, o de una vez realizan una solicitud para que se evalúe que sea una representación estudiantil por cada universidad.

Coincide con la señorita Jiménez respecto al acuerdo 2, o no sabe si es exactamente eso lo que quiere decir este acuerdo; si es así, evidentemente estaría muy mal de su parte abusar de esa autonomía que posee el movimiento estudiantil.

Desconoce cómo lo verían las otras representaciones estudiantiles de las otras universidades; entonces, solicita que aclaren el acuerdo, porque, según interpreta, no le parece adecuado.

Propone –reitera que no sabe si es el momento– exigir que sea una representación por cada universidad; esto, en términos de igualdad de condiciones, pues los rectores también son uno para cada universidad; entonces, eso le parece bastante importante, en cuanto a que la representación estudiantil es igual o incluso más valiosa en este tipo de espacios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta su preocupación por el acuerdo, máxime que estarían ratificando algo, cuando ni siquiera han consultado ampliamente al movimiento estudiantil, porque no ha habido tiempo.

Coincide con lo expresado por las señoritas Díaz y Jiménez, así como, parcialmente, con el Ph.D. Santana. Dice que, por un lado, se siente satisfecha de que estén incluyendo una representación estudiantil, pero, por otro, se siente muy mal, porque el movimiento no estará ampliamente representado.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona, aunado a lo anterior, que le da la impresión de que este acuerdo es ambiguo en cierta forma, porque habla del procedimiento por seguir para la elección de la representación estudiantil, cuando en el considerando 2, inciso a) se plantea: (...) *La representación estudiantil designada de conformidad (...)*; una cuestión es designación y otra cosa es elección.

Como está redactado en este momento, parece que habría que realizarse una elección entre todos los estudiantes de las cinco universidades, para ver quién es el representante; es muy diferente a que se designe de las autoridades estudiantiles ya elegidas en los procesos comunes que lleva a cabo cada una de las instituciones.

Comparte el criterio de que faltaría un poco de representatividad estudiantil, porque el hecho de que sea solo uno para las cuatro universidades no es esa la representación que busca el movimiento estudiantil.

Apunta que lo único que podría justificar que sea de esa manera es que hayan pensado en que la representación estudiantil sea similar a la de los rectores; es decir, si un rector preside el CONARE y la universidad de la cual procede ese rector es la que gobierna todas las diferentes comisiones, pues que el mismo representante estudiantil de esa universidad sea el que entre en funciones en ese año en particular.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apunta que el mismo Convenio del CONARE pide que la representación estudiantil en el CONARE Ampliado (es el que incluye estudiantes) no coincida con la

persona o con la institución que ejerce la Presidencia del CONARE; eso está escrito en el artículo; no recuerda en este momento el artículo; cree que es el 16 del Convenio que regula la operación del CONARE ampliado. Refiere que revertiría una situación como esa de darse esa modificación en el artículo 4.

Aporta una última observación; la razón por la cual considera que debe ser el CONARE ampliado la instancia que conforme la Comisión de Enlace por parte de las universidades públicas, es porque, en realidad, se está negociando una cantidad de dinero fundamental para la operación de las universidades para el año 2020. Sobre el presupuesto que están pidiendo para este año, ese monto de dinero que les van a asignar a las universidades públicas es por novecientos cuarenta y cinco millones de dólares.

Estima que esa cifra es enorme, y cree que después de que han tenido el manejo de tantos ceros y que, a veces, se equivocan hasta por un factor de mil, se les olvida que están manejando una cantidad de dinero como esa y lo delicado de la negociación, porque, precisamente, se trata de un monto de dinero tremendamente grande para la economía costarricense.

Recuerda que el total recaudado por impuestos, planteados por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, es de cinco mil millones de dólares; es decir, se está recibiendo un 20% de todo lo que se recolecta por parte del Estado costarricense, por todos y cada uno de los costarricenses, que tanto les cuesta pagar impuestos, por tantos costarricenses que están pagando ahora el impuesto sobre el valor agregado (IVA) de hasta el 13%. No es *peccata minuta*, no es dinero simplemente que el Gobierno tiene y que no quiere dar; esa es una cantidad de dinero muy significativa para Costa Rica. Si no se asume este compromiso seriamente y, a la vez, se garantizan de que exista una conexión directa, una negociación clara y participativa de estos montos, no están cumpliendo con la labor que les ha encomendado el país, de ser vigilantes en la aplicación de todos los presupuestos y en la garantía de que esos presupuestos, efectivamente, se devuelvan al país, con resultados apropiados para el entorno nacional.

LA DRA. TERESITA CORDERO reacciona, en primer lugar, a la propuesta del Ph.D. Guillermo Santana, pues se debe aprobar, ratificar o no lo que están solicitando; más bien, le pide al Ph.D. Guillermo Santana que si tiene una propuesta de miembro para que la Comisión de Enlace Ampliada se la envíe al CONARE, se la haga llegar, porque eso tiene que estar acordado por los otros consejos universitarios.

Plantea que no se puede hacer un cambio a la solicitud del punto, porque no está ese asunto en discusión. Por otro lado, a las compañeras que se han referido al acuerdo 2, expresa que no es la idea intervenir en el movimiento estudiantil, sino que no queda claro el procedimiento; se trata de respeto, y quizás está mal redactado, porque fue su interpretación, pues igual se podría variar en una sesión de trabajo.

Quiere verificar si hay ambiente para esa ratificación, o antes hacer algunas preguntas al CONARE. Dice esto, porque hoy se tiene que ratificar o no. Entiende que esto salió para todos los otros consejos universitarios.

Cree que se da porque no queda claro el procedimiento, pero, también, respeta la representación estudiantil. Puede ser que se ratifique o no; todo dependerá del acuerdo que se tome en este instante. Lo dice claramente porque esa es la solicitud existente.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que se basa en el artículo 2 del Convenio del CONARE, pues es el que define qué es CONARE. Lee: (...) *el CONARE estará formado por los rectores de las instituciones signatarias de este convenio. (...) sin embargo, cuando uno de los miembros del CONARE o cualquier cuerpo colegiado superior o de este Consejo Universitario considere que un asunto por su importancia debe de ser conocido así, el CONARE sí ampliará de acuerdo con el artículo 11* (ya lo leyó anteriormente). Dado eso,

y pensar que el CONARE, de acuerdo con esa definición, es la reunión de los cuatro rectores, según este convenio vigente, y ahora cinco, esos rectores, por lo menos en la concepción que tienen en la Universidad de Costa Rica de la autonomía, no son, y lo repite, no son depositarios de la autonomía universitaria.

Argumenta que la persona que ocupa la Rectoría es el superior jerárquico ejecutivo de mayor alto rango y se definen sus funciones del artículo 37 al 40 del *Estatuto Orgánico*, pero la autonomía de la Universidad de Costa Rica no reside en una persona, reside en la Asamblea Universitaria, y los miembros, como cuerpo colegiado, como Consejo Universitario, tienen las funciones legislativas para hacer cumplir el mandato de ser la autoridad superior colegiada de esta Universidad.

Agrega que si en alguna forma se puede garantizar que las decisiones del CONARE permeen todas las universidades y que no queden únicamente en la decisión de una persona que no ostenta la autonomía universitaria, sino que es el rector o la rectora con un cargo específico de acuerdo con el *Estatuto Orgánico*. Piensa que esa representación de la Universidad debe caer, en primera instancia, en este Consejo Universitario; por esa razón, el artículo 2 dice que, inclusive, cualquier consejo universitario puede solicitar la conformación del CONARE ampliado. No se necesita el permiso del CONARE, pues este no es más que la reunión de los cuatro rectores o cinco en este momento, de las universidades públicas. El CONARE no está por encima del Consejo Universitario ni de ninguna de las universidades participantes. En el caso de la Universidad de Costa Rica, lo dice con toda claridad, no está por encima de este Consejo Universitario.

Estima que ha habido una inversión de competencias, que entiende debe tener el CONARE, cuando, en realidad, el mecanismo del CONARE es esa reunión sobre la cual los miembros deben tener una injerencia, pues la garantiza el Convenio, según lo que acaba de leer.

Le parece importante que esto se considere, porque lo fundamental es de quién es la autonomía universitaria, si de la persona que ocupa la Rectoría (esa que defienden con la Constitución y con los artículos 84 y 85) o es de la Universidad de Costa Rica; es decir, de la Asamblea Universitaria y, por ende, con delegación al Consejo Universitario, no al rector.

LA DRA. TERESITA CORDERO piensa que la argumentación del Ph.D. Guillermo Santana está bien, pero debe comprender también que el artículo 4 está facultando a los rectores junto con lo que el Gobierno decida hacer con la negociación del FEES. Este artículo dice: (...) *los rectores de las instituciones signatarias junto con los ministros que señale la legislación vigente actuarán como la Comisión de Enlace*.

Señala que la propuesta que podría ser viable, desde su punto de vista, tiene que ser dirigida para hacer un cambio a este artículo, pues este se está planteando ahora desde el CONARE para efectuar un cambio muy particular.

Con respecto al tema que plantea el Ph.D. Guillermo Santana, ella le ha mencionado en reiteradas ocasiones que presente una propuesta. También eso, posiblemente, tendría que estar ratificado por los consejos universitarios de las otras universidades; no está diciendo CONARE, sino está hablando de los consejos universitarios. Opina que son dos temas distintos, y eso es lo que ha querido expresar.

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que una cosa es lo deseable y otra lo posible. Observa que en este acuerdo que tienen hoy para ratificar o no, desde el punto de vista de lo que se quiere, que es ampliar la conformación de la Comisión de Enlace y ratificar o no este acuerdo del CONARE, el primer punto del acuerdo que propone la señora directora es fundamental, que es ratificar el acuerdo suscrito

por el CONARE, tomando en cuenta de que el estado actual es que no se tiene nada, así que al ratificar el acuerdo estarían avanzando en esa representación estudiantil.

Señala que el acuerdo dos que les están proponiendo es perfectible, pero es insuficiente, en el sentido de que, como ahora se ha argumentado, podría estar más clara la representación estudiantil, por lo que sugiere que en ese acuerdo 2, y si lo tienen a bien, se solicite a la Oficina de Planificación de Educación Superior (OPES) que, en consulta con el movimiento estudiantil, se defina y se informe acerca del procedimiento por seguir para la elección de la representación estudiantil que formará parte de la Comisión de Enlace en las próximas negociaciones y demás; de esa manera se estaría apoyando un logro.

Dice que, a veces, en la vida no hay que dejarse llevar por la corriente binaria, esa que dicta: "o lo gano todo o no tengo nada". La realidad es que en este momento no tienen nada, pero al ratificar este acuerdo se puede obtener algo que no se tenía.

Considera que al perfeccionarse el acuerdo 2 se puede aclarar más y tomar la inquietud, muy válida, del movimiento estudiantil de que, en consulta con ellos, se defina cuál será esa participación.

Refiere que si al movimiento estudiantil le dan diez años definiendo esa participación, será su responsabilidad; si logran definirlo en unos meses, será en ese tiempo, pero que hay que dar ese espacio.

Agrega que votará favorablemente si se puede hacer esa modificación a la propuesta del acuerdo 2.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay algún comentario u observación. Al no haberlos, propone una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y cincuenta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que a la propuesta en discusión fue adicionado un considerando 3, que dice: "El Consejo Universitario tiene dudas sobre la aplicación del mecanismo definido en el artículo 12 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica para el nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace. Asimismo, por un asunto de representatividad, sería oportuno incluir a un representante por cada universidad".

Da lectura a los acuerdos:

- 1.- Ratificar el acuerdo suscrito por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Gobierno de la República, referente a la designación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace (oficio CNC-360-2019, del 21 de octubre de 2019).
- 2.- Solicitar al CONARE que modifique, en consulta con el movimiento estudiantil, el mecanismo definido en el artículo 12 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica para el nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace, así como la cantidad de estudiantes representantes.

Señala que va a dar lectura de nuevo al considerando 3 y al acuerdo 2, porque hubo un error de cuál era el convenio. Considerando 3: “El Consejo Universitario tiene dudas sobre la aplicación del mecanismo definido en el artículo 12 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal para el nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace. Asimismo, por un asunto de representatividad, sería oportuno incluir a un representante por cada universidad”.

Da lectura al acuerdo 2: “Solicitar al CONARE que modifique, en consulta con el movimiento estudiantil, el mecanismo definido en el artículo 12 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica para el nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace, así como la cantidad de estudiantes representantes”. Asimismo, propone votar los acuerdos uno por uno, para aclarar el sentir del Órgano Colegiado.

Seguidamente, somete a votación el acuerdo 1, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto.

Somete a votación el acuerdo 2, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA reitera su apoyo al movimiento estudiantil, porque ha estado, desde 1972, cuarenta años involucrado en la Universidad; primero con su participación como estudiante dentro del movimiento estudiantil y; luego, como docente, por lo que apoya todas las iniciativas para dar independencia al movimiento en todas sus representaciones.

No obstante, opina que de ninguna manera se debe actuar de forma precipitada ante una solicitud que emana del órgano de donde no tiene que emanar, ya que el tema viene de quienes ostentan en ese momento, en virtud del artículo 4, del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, un puesto del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). La solicitud que han ratificado no salió de ningún consejo universitario, como lo dice el Convenio; es decir, los procedimientos no han sido los correctos, ya que ha sido una negociación del 21 de octubre, en vísperas de la marcha

del 22 de octubre del presente año, y no comprende exactamente todos los alcances que debe tener esa necesaria representación estudiantil dentro de la negociación del FEES.

Advierte de que están dejando de lado una serie de necesidades de forma y de fondo cuando ratifican una precipitada resolución por parte de quienes no tienen la potestad de hacerlo, en vista de que ese acuerdo que están aprobando no proviene de ningún consejo universitario, ni institucional, ni de ninguno de los miembros del CONARE, que hace referencia a un convenio que se firmó en 1982 y se modificó brevemente en 1987, el cual ni siquiera incluye la Universidad Técnica Nacional (UTN); además, el mecanismo esbozado en el artículo 12, según lo que acaban de ratificar, no incluye la UTN y no tienen conocimiento claro de cómo es que se incluye y cuál es la base legal de esta inclusión.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que votó a favor por apoyo a la población estudiantil de las distintas universidades. No obstante, no percibe que haya una buena representación; es decir, el acuerdo 1 fue precipitado y muy consultado con todas la personas involucradas.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT señala que apoya lo expresado por la Prof. Cat. Madeline Howard.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, en su artículo 4, establece:

ARTÍCULO 4: Los Rectores de las Instituciones signatarias junto con los Ministros que señale la legislación vigente, actuarán como la Comisión de Enlace entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y el Poder Ejecutivo, para realizar las siguientes funciones:

- a) Promover la creación de rentas con destino global a la Educación Superior Universitaria Estatal y gestionar créditos internos y externos para ella.
- b) Coordinar las relaciones de las Instituciones signatarias con el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la personería propia que para esas relaciones tienen cada una de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
- c) Darse su propio Reglamento de Trabajo.
- ch) Comunicar al CONARE las iniciativas que considere pertinentes para que se tomen en consideración a la hora de preparar el PLANES [sic].

2- Mediante oficio CNR-360-2019, del 22 de octubre de 2019, el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), le solicita a la Dirección del Consejo Universitario la ratificación del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), tomado en la sesión extraordinaria N.º 3-2019; a saber:

Se acuerda:

- A. Adicionar al artículo 4º del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal vigente, un último párrafo que dirá:

“La representación estudiantil designada de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente Convenio actuará también como parte de la Comisión de Enlace”.

B. Trasladar el presente acuerdo a los Consejo Universitarios e Institucional a fin de que sea considerada favorablemente y ratifiquen la presente reforma.

C. Acuerdo en firme.

- 3. El Consejo Universitario tiene dudas sobre la aplicación del mecanismo definido en el artículo 12 del *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal* en Costa Rica para el nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace. Asimismo, por un asunto de representatividad, sería oportuno incluir a un representante por cada universidad.**

ACUERDA

- 1.- Ratificar el acuerdo suscrito por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Gobierno de la República, referente a la designación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace (oficio CNR-360-2019, del 21 de octubre de 2019).**
- 2.- Solicitar al CONARE que modifique, en consulta con el movimiento estudiantil, el mecanismo definido en el artículo 12 del *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal* en Costa Rica para el nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace, así como la cantidad de estudiantes representantes.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-18-2019, con el fin de determinar el conocimiento que tiene la comunidad universitaria sobre el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y el procedimiento implementado para su acceso.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que el dictamen lo presentarán las señoritas Silvana Díaz y Paula Jiménez. No obstante, cuando estén en el acuerdo van a solicitar una sesión de trabajo para incorporar una observación de la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Srta. Silvana Díaz.

LA SRta. SILVANA DÍAZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1. El *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud*, es el resultado de una propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el año 2005.**
- 2. En la sesión N.º 5295, del 10 de octubre de 2008, el Consejo Universitario, aprobó el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud*, con el objetivo de crear un fondo con carácter solidario para apoyar a estudiantes de escasos recursos económicos que presenten situaciones calificadas, las cuales pusieran en riesgo su estado de salud física, emocional o mental, y que no pueden ser**

atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica, ni en el sistema de salud del país (CR-DIC-08-2, del 12 de febrero de 2008).

3. El *Reglamento general del Fondo Solidario* establece lo siguiente en los artículos 2, 4, 5, 6 y 7:

Artículo 2: Podrá recibir los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil, la población estudiantil con matrícula consolidada al menos en un ciclo del año lectivo anterior al que realiza la solicitud.

Artículo 4. Las solicitudes de apoyo del Fondo deberán presentarse ante el Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional. Estas instancias remitirán la solicitud a la Comisión, en un plazo no mayor a diez días hábiles después de su recepción, adjuntando, cuando corresponda, un estudio socioeconómico que podrá ser complementado con la realización de una visita domiciliaria.

El estudiante o la estudiante interesados deberán incluir dentro de la solicitud, al menos, lo siguiente:

- a) Los motivos por los cuales solicita el requerimiento o apoyo económico. Adicionalmente, si es necesario, la autorización de un representante o una representante que pueda realizar las gestiones a su nombre.*
- b) Aportar los documentos probatorios que justifican la solicitud, incluyendo el dictamen médico correspondiente o documento que certifique la condición de salud o situación por la que requiere el apoyo.*

ARTÍCULO 5. El estudio de cada solicitud estará a cargo de una comisión adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y conformada por una persona representante de las siguientes unidades:

- a) Oficina de Orientación*
- b) Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*
- c) Oficina de Bienestar y Salud*
- d) Oficina de Administración Financiera*
- e) Federación de Estudiantes (FEUCR)*

Esta comisión será coordinada por la persona que designe el Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil. A partir de la fecha de recepción de la solicitud, la Comisión tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para emitir, en forma oportuna, el informe y la recomendación respectiva al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 6. Corresponderá al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

- a) Aprobar las solicitudes de apoyo que cumplan con las condiciones y requisitos, previo criterio de la Comisión creada para tal fin. En casos de emergencia comprobada, en donde esté comprometida en forma grave el estado de salud del estudiante o de la estudiante, el Vicerrector o la Vicerrectora podrá aprobar la solicitud sin el criterio de dicha comisión. En estos casos, deberá informar a la comisión encargada para el debido registro del caso.*
- b) Establecer las medidas pertinentes que aseguren el uso adecuado de los recursos asignados.*
- c) Remitir a la Oficina de Administración Financiera la decisión tomada para la emisión de los giros correspondientes, según el monto asignado y los tratos de entrega definidos.*
- d) Presentar a la Rectoría los informes de ejecución del presupuesto, evaluación y plan de acciones futuras relacionadas con el Fondo.*

ARTÍCULO 7. Las resoluciones del Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil estarán sujetas a los recursos de revocatoria o de apelación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

2. Atención de casos por el Fondo Solidario

A continuación se presenta un detalle de los casos que se han atendido en los últimos cuatro años (2015-2018) por parte de la Comisión que administra el Fondo Solidario Estudiantil para situaciones calificadas de salud, de acuerdo con la información suministrada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (oficio ViVE- 688-2019, del 27 de marzo de 2019), así como la ubicación geográfica de la población estudiantil atendida, el lugar de residencia, el tipo de beca que tiene, y la sede de empadronamiento:

Universidad de Costa Rica
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Fondo Solidario Estudiantil: Casos según año, cantón de residencia, sede y categoría de beca (2015-2018)

Año	N.º de casos	Cantón de residencia	Sede universitaria	Categoría de beca
2015	8	Moravia San José Naranjo Alajuela Escazú Sardinal Acosta Limón	Rodrigo Facio (6) Guanacaste Caribe	5 (5) 4 (2) 3 (1)
2016	14	Goicoechea (2) Buenos Aires Limón Montes de Oca (3) Paraiso, Coronado San José (4) Naranjo	Rodrigo Facio (10) Int. Alajuela Guanacaste Occidente (2)	5 (11) 4 (2) 0 (1)
2017	18	Limón, Montes de Oca (3) Paraiso Coronado San José (3) Naranjo, Upala Heredia, Grecia, El Guarco, Palmares, Guácimo, Tibás Flores	Rodrigo Facio (10) Tacares Guanacaste (4) Occidente Pacífico Caribe	5 (15) 4 (2) 3 (1)
2018	12	Moravia San José Naranjo Alajuela San Ramon (3) Cartago San Pablo Alajuelita Montes de Oca Aserri	Rodrigo Facio (7) Guanacaste Occidente (3) Caribe Atlántico (2)	5 (8) 4 (2) 2 (1) 0 (1)

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por una solicitud de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, manifiesta que en los últimos 10 años se han tomado varias medidas, entre las que se destacan:

- *A nivel de gestión administrativa, se estableció un procedimiento interno de atención de los casos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), según se detalla:*
 - a- *Se recibe de la Comisión del Fondo Solidario las recomendaciones a las solicitudes presentadas por los estudiantes y las estudiantes; dichas recomendaciones vienen con indicaciones puntuales, especialmente en cuanto a monto asignado, cotización que se autoriza, destino de los fondos y cantidad de desembolsos que haya que darle a la persona estudiante, según el bien o servicio que vaya a adquirir. En la mayoría de las ocasiones es un único desembolso.*
 - b- *Mediante oficio firmado por la Vicerrectora o Vicerrector de Vida Estudiantil, se le comunica a la persona estudiante las condiciones de la asignación que realizó la Comisión. Adicionalmente, en el oficio de asignación se establecen las condiciones de la ejecución de los fondos asignados.*

- c- El dinero se le entrega a la persona estudiante contra la firma de una factura de la Universidad de Costa Rica, donde se compromete a usar los recursos para el destino que fue autorizado. Se emite un cheque a favor de la persona estudiante o un monto en efectivo, según la suma aprobada.
- d- En el plazo de 10 días hábiles el estudiante o la estudiante debe traer a la ViVE la factura original que comprueba el uso de los recursos.
- e- En la ViVE se constata que los artículos o servicios que adquirió la persona estudiante, estén conforme a lo aprobado. Una vez realizada la confirmación del uso de los recursos, se solicita a la Oficina de Administración Financiera el cargo al presupuesto del Fondo Restringido #1683, partida "Transferencias Fondo Solidario Estudiantil a los (as) [sic] Estudiantes" 6-02-99-03.

Cabe señalar que, además de la existencia del Fondo Solidario, el estudiantado cuenta con un seguro estudiantil¹, cuyas coberturas cubren situaciones de accidente, incapacidad y muerte.

7. Observaciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil relacionados al Fondo Solidario Estudiantil

(...)

"El proyecto se planteó en respuesta a las peticiones de apoyo que presentaron algunas unidades académicas a los Centros de Asesoría Estudiantil (CASES), las cuales tenían el propósito de atender varios casos de estudiantes de escasos recursos económicos y carentes de apoyo familiar, quienes enfrentaban situaciones delicadas que ponían en riesgo su salud y por ende su proyecto académico.

De acuerdo con la Comisión de la Vicerrectoría que preparó el proyecto, los casos, por sus características, estaban fuera del ámbito de cobertura, tanto del sistema de atención estudiantil universitario como de las instituciones del sistema de seguridad social nacional. En razón de ello, el reglamento tiene el objetivo de crear un fondo con carácter solidario para apoyar a los estudiantes y las estudiantes de escasos recursos económicos que presentan situaciones calificadas que pongan en riesgo su estado de salud física, emocional o mental² (el subrayado es propio del original).

De esta manera, se favoreció un esquema de reflexión que permitiera relacionar la finalidad normativa indicada con los alcances que se observan o determinan por medio de las situaciones que han venido presentando las personas estudiantes a lo largo de los años como requerimientos de apoyo del Fondo Solidario, conocidas y recomendadas por la Comisión del Fondo, y resueltas por este Despacho (en el oficio ViVE-688-2019 nos referimos a la franja 2015-2018), con fundamento en lo cual concluimos:

1. *Que la finalidad de creación del Fondo Solidario Estudiantil, y su Reglamento, como una respuesta institucional de carácter solidario a las necesidades de atención en el ámbito de salud de la persona estudiante, al fundamentarse en la concurrencia de los siguientes elementos: (i) una situación calificada de salud, (ii) que no puede ser atendida, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el Sistema de Salud del país, y (iii) escasos recursos económicos para la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud ha favorecido soluciones efectivas a las necesidades estudiantiles en el área mencionada, salvaguardando su sostenibilidad mediante:*
 - 1.1 *La diferenciación de la naturaleza de los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil, dirigidos a la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud de la persona estudiante, de los beneficios del Sistema de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil dirigidos a cubrir, según el índice socioeconómico de la persona estudiante, los gastos asociados a la actividad universitaria, cada uno de los cuales con normativa universitaria especial, y articulados bajo el principio de fortalecimiento del proceso de permanencia, para que las personas estudiantes puedan desarrollar su proyecto de educación superior, y concretar la graduación.*
 - 1.2 *El deslinde de las competencias de la Universidad de Costa Rica en el campo de la promoción, la prevención y los servicios de salud que ofrece a la población estudiantil, de las atribuidas al Sistema de Salud del país, especialmente las que corresponden a la Caja Costarricense de Seguro Social.*

¹ El seguro de accidentes para estudiantes universitarios Póliza No. 01 01 EUM 0000 49 EUN- 73, del año 2019 ofrece las siguientes coberturas: Gastos médicos por accidente: 3 millones de colones, por incapacidad permanente accidental: 3 millones de colones y por muerte accidental: 3 millones de colones.

² Dictamen CR-DIC-08-2, del 12 de febrero de 2008, de referencia en el acta de la sesión del Consejo Universitario N.º 5295, artículo 1, del 10 de octubre de 2008, pág. 3.

- 1.3 *El carácter temporal de la cobertura de los beneficios del Fondo, que responden a llenar una necesidad de atención en el campo de la salud en un momento dado, y no de manera permanente, en congruencia con lo indicado en el numeral 1.2.*

Finalmente, considero oportuno dejar constancia en el presente oficio, que desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil continuaremos fortaleciendo las estrategias de divulgación del Fondo Solidario Estudiantil, que trasciendan a un nivel que incida en las unidades académicas, donde prevalece la posibilidad de identificar necesidades de atención de las personas estudiantes³, que podrían ser cubiertas con los recursos disponibles del Fondo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5295, del 10 de octubre de 2008, el Consejo Universitario, aprobó el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud.*
2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio ViVE- 1086-2019, del 17 de mayo de 2019, hace importantes observaciones y consideraciones a la propuesta de reforma del *Reglamento general del fondo solidario estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud.*
3. El estudiantado de la Universidad de Costa Rica cuenta a parte de la existencia del Fondo Solidario, con un seguro estudiantil⁴, cuyas coberturas atienden situaciones de accidente, incapacidad y muerte.
4. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil presentó un análisis del Fondo Solidario y la pertinencia de las propuestas de modificación del reglamento, y concluye que:
 1. *Que la finalidad de creación del Fondo Solidario Estudiantil, y su Reglamento, como una respuesta institucional de carácter solidario a las necesidades de atención en el ámbito de salud de la persona estudiante, al fundamentarse en la concurrencia de los siguientes elementos: (i) una situación calificada de salud, (ii) que no puede ser atendida, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el Sistema de Salud del país, y (iii) escasos recursos económicos para la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud; ha favorecido soluciones efectivas a las necesidades estudiantiles en el área mencionada, salvaguardando su sostenibilidad mediante:*
 - 1.1 *La diferenciación de la naturaleza de los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil, dirigidos a la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud de la persona estudiante, de los beneficios del Sistema de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil dirigidos a cubrir, según el índice socioeconómico de la persona estudiante, los gastos asociados a la actividad universitaria, cada uno de los cuales con normativa universitaria especial, y articulados bajo el principio de fortalecimiento del proceso de permanencia, para que las personas estudiantes puedan desarrollar su proyecto de educación superior, y concretar la graduación.*
 - 1.2 *El deslinde de las competencias de la Universidad de Costa Rica en el campo de la promoción, la prevención y los servicios de salud que ofrece a la población estudiantil, de las atribuidas al Sistema de Salud del país, especialmente las que corresponden a la Caja Costarricense del Seguro Social.*
 - 1.3 *El carácter temporal de la cobertura de los beneficios del Fondo, que responden a suplir una necesidad de atención en el campo de la salud en un momento dado, y no de manera permanente, en congruencia con lo indicado en el numeral 1.2.*

Finalmente, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, señala que continuará fortaleciendo las estrategias de divulgación del Fondo Solidario Estudiantil, que trasciendan a un nivel que incida en las unidades académicas, donde prevalece la

- 3 Por planteamiento directo de la persona estudiante con situaciones calificadas de salud, o por medio de las distintas gestiones que deben realizar en el marco del proceso de evaluación académica, como la solicitud de reposiciones de pruebas, y calificaciones de Inconcluso -IC-, o los posibles trámites de Interrupción de estudios (IT)
- 4 El seguro de accidentes para universitarios Póliza N.º 01 01 EUM 0000 49 dónde (EUN- 73, en el año 2019 tiene la siguiente cobertura: Gastos Médicos por accidente por 3 millones de colones, por incapacidad permanente accidental por 3 millones de colones y por muerte accidental por 3 millones de colones.

posibilidad de identificar necesidades de atención de las personas estudiantes⁵, las cuales podrían ser cubiertas con los recursos disponibles del Fondo.

ACUERDA

Consultar a la comunidad universitaria sobre el conocimiento que tiene del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y el procedimiento implementado para solicitarlo (artículos 2, 4, 5, 6 y 7) y así identificar oportunidades de mejora.”

LA SRTA. SILVANA DÍAZ señala que suscriben el dictamen el M.Sc. Miguel Casafont, la Srta. Paula Jiménez, Prof. Cat. Madeline Howard y su persona.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard, antes de entrar con la discusión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que, de acuerdo con las observaciones de la Dra. Teresita Cordero, la modificación la elaboró con base en una conversación con el M.Sc. Carlos Méndez y la Dra. Teresita Cordero, quien les dijo que no se concretaba realmente quién iba a hacer la consulta y el M.Sc. Carlos Méndez le hizo la observación de que el año pasado hubo una subejecución del Fondo, únicamente se ejecutó alrededor de un millón y medio de colones.

Señala que la modificación sería consultar a la comunidad universitaria, por medio de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, sobre el conocimiento que tiene del Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud y el procedimiento implementado para solicitarlo, artículos 2, 4, 5, 6 y 7, y así identificar oportunidades de mejora. De acuerdo con los resultados obtenidos, la Comisión determinará abrir un nuevo caso y solicitará el pase correspondiente al plenario.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen.

EL LIC. WARNER CASCANTE considera pertinente toda iniciativa que tenga el Consejo Universitario tendiente a revisar las condiciones de mejora y equidad en la comunidad universitaria.

Expresa que tiene un par de inquietudes sobre el documento en general. No entiende cuál es el problema o situación por resolver, porque terminan un acuerdo de consulta, pero en los considerandos y en los antecedentes que lo preceden, no logra ver cuál es el problema.

Segundo, si el problema fuera el desconocimiento de la comunidad universitaria sobre ese reglamento, habría, necesariamente por congruencia del acuerdo, que generar un considerando que dé cuenta de ese desconocimiento, porque estarían acordando un asunto sobre el cual no han hecho ningún tipo de valoración ni consideración.

En tercer lugar, se refiere a lo dicho por la Prof. Cat. Madeline Howard, que se estaría subsanando, porque en el acuerdo quedaba en abstracto consultar a la comunidad universitaria, y que el acuerdo fuera solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil realizar una consulta a la comunidad estudiantil sobre el tema.

Reitera que, posiblemente, no observó ese considerando, porque lo que nota es que en los antecedentes la estadística es informativa, lo que dice el reglamento, lo que dice la Vicerrectoría de

⁵ Por planteamiento directo de la persona estudiante con situaciones calificadas de salud, o por medio de las distintas gestiones que deben realizar en el marco del proceso de evaluación académica, como la solicitud de reposiciones de pruebas, y calificaciones de Inconcluso -IC-, o los posibles trámites de Interrupción de estudios (IT).

Vida Estudiantil, pero no logra leer cuál es la situación por resolver ni en los antecedentes ni en los considerandos, por lo que agradece una aclaración sobre el tema.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere a lo mencionado por la Prof. Cat. Madeline Howard, y desea profundizar el tema. Explica que en el Presupuesto Extraordinario 3 viene una solicitud de inclusión de un superávit. Da lectura a la información, que dice: "Se incluye, además, que en la partida de cuentas especiales los recursos del fondo restringido N.º 1683, fondo estudiantil para el apoyo de estudiantes en situaciones de riesgo, por un monto de seiscientos cincuenta y siete millones ciento ochenta mil colones". Expone que es un fondo solidario para apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos que presenta situaciones calificadas, las cuales no pueden ser atendidas oportuna o definitivamente por los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni del sistema de salud del país, según se establece en el artículo 1 del Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud. Asimismo, en el artículo 3 se señala: "Se explica el uso que se tiene previsto para los recursos".

La parte más importante es sobre el superávit que, al 31 de diciembre de 2018, fue de quinientos noventa y cinco millones trescientos veinte mil colones, y se han registrado ingresos, al mes de setiembre, por sesenta y tres millones doscientos ochenta mil colones, para un total de seiscientos cincuenta y ocho punto seis millones, de los cuales se ejecutaron en el actual periodo la suma de uno punto cuarenta y dos millones de colones. Continúa con la lectura: "(...) Para los recursos restantes por el monto de seiscientos cincuenta y siete punto dieciocho millones de colones, no se han definido los gastos específicos en que se van a ejecutar."

Obviamente no es una información que hayan tenido los compañeros, porque le llegó a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Considera que es un fundamento fuerte para lo que consultaba el Lic. Warner Cascante, de por qué realmente se quiere utilizar.

Explica que lo que se quiere es hacer un uso eficiente del Fondo; tal vez la razón es el desconocimiento de los estudiantes de que se puede contar con esas ayudas.

Agrega que es importante, porque han conversado de que corresponden a superávits, son fondos restringidos. El otro objetivo tiene que ser disminuirlos, porque el Fondo se nutre prácticamente todos los años y a setiembre llevaba sesenta y tres millones de colones desde el aporte de este año; entonces, le parece que, cuanto más lo conozca la población estudiantil, más se puede contribuir a ejecutar los fondos y a disminuir los superávits de la Universidad.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta por qué si la Comisión lo está planteando (salvo la vicerrectora de Vida Estudiantil), no trabajaron la parte de la consulta, o que se acordara por mayoría que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil realizara el procedimiento de comunicación y supervisión para garantizar que se hará una comunicación. Considera que la Comisión pudo haber realizado ese trabajo internamente.

Pregunta cuál sería la consulta que se haría a las unidades académicas y de qué manera. La eventual respuesta que pueda traer, si es posible redefinir el monto de ese fondo, ya que se nota claramente que está subutilizado y que, tal vez, no es por desconocimiento que se toma esa medida si eso realmente requiere de ese monto, y pensar en otros fondos que la Comisión ha tratado de reforzar para ayudas de otra índole al estudiantado.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ manifiesta que tiene dudas con el término “consultar a la comunidad universitaria”, porque deberían hacer una encuesta para obtener datos confiables de la población estudiantil, lo cual conlleva toda una metodología de trabajo, y desconoce si la Comisión de Asuntos Estudiantiles estaría en la capacidad de llevar a cabo la encuesta.

Sugiere que se encargue a otro ente, como la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, o solicitarle a la Escuela de Estadística que realice una encuesta de esa naturaleza, que se plantee desde la Comisión de Asuntos Estudiantiles, y cuáles son los productos que se quieren obtener del análisis realizado.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera que deberían elaborar un pase a la Comisión para que realice las investigaciones respectivas sobre el Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud y señalar oportunidades de mejora o cambios normativos, porque si lo dejan de esa manera, es como un caso a medias, pero, en el momento en que la Comisión lo asuma como un caso, puede tomar las decisiones, realizar consultas específicas y organizar grupos de trabajo o hacer esa encuesta que sugiere el M.Sc. Carlos Méndez. Insiste en que se debería hacer un pase a la Comisión para que lo asuma como un caso nuevo, para que evalúe si hace la consulta, o si consigue otra información, si hace la revisión de los datos cuantitativos; incluso, conocer el histórico, porque podría ser que en situaciones de emergencia haya sido importante para el apoyo a los estudiantes.

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE considera que es razonable la propuesta de la Dirección, porque, si acordaran un pase para la Comisión, existiría la posibilidad de enriquecer el análisis y no solamente analizar el grado de conocimiento que pueda tener la población estudiantil, sino ver otra situación; por ejemplo, las estadísticas que se han dado en la asignación, las ejecuciones, si la estimación del fondo está bien o está sobreestimado el monto, y lo más importante, observar si realmente las necesidades que tiene la población estudiantil están siendo, oportuna y adecuadamente, atendidas.

Le parece positivo y respalda la recomendación de un pase a la Comisión para que analice ampliamente, y de forma más enriquecida, el tema, en beneficio de la población estudiantil.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere a la inquietud del Lic. Warner Cascante; considera importante incluir en un considerando la información económica que había anotado anteriormente.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que la semana pasada se cerró un caso de la Comisión de Asuntos Estudiantiles; por el estudio actuarial que presentó, no se podía cambiar el destino para el cual había sido creado.

Explica que cuando trabajó en el caso tuvo varias llamadas, incluso una canalizada por medio de la Dirección, de estudiantes y de personas funcionarias, pero no puede decir de dónde, porque tenían represalias y le señalaban que estaban muy preocupadas, porque había asuntos, con la implementación del Fondo, que hacían difícil para el estudiantado acceder a este. Además, le preguntaban si el reglamento iba a salir a consulta a la comunidad universitaria. No obstante, el caso pasado ya se vio y fue el Fondo para situaciones de salud; entonces, cómo se abriría un caso si se estaban atendiendo las situaciones de salud, supuestamente lo reportado.

Dice que conversó con la Dra. Teresita Cordero y le mencionó que se sentía bien de cerrar el caso, porque el fondo tenía un propósito: atender situaciones de salud calificadas, pero también le dijo que le parecía irresponsable no atender las consultas y las inquietudes que habían emanado de la comunidad universitaria y que, por lo tanto, iban a elaborar una propuesta de miembro para que se vea cómo se puede optimizar el funcionamiento del Fondo a favor del estudiantado, que es la razón de ser.

Agrega que fueron llamadas telefónicas y conversaciones de personas que querían reservar su identidad por miedo represalias de sus superiores jerárquicos al manifestarle las cosas que estaban diciendo; por esa razón, consultar a la comunidad universitaria, pues se quería obtener una evidencia que sustentara la apertura de un caso, porque, actualmente, no existe evidencia suficiente que sustente que la Comisión de Asuntos Estudiantiles lo estudie de nuevo.

Señala que no tiene la evidencia que solicita el Dr. Rodrigo Carboni. No obstante, la sugerencia del M.Sc. Carlos Méndez, de que hay que estudiar más sobre qué es lo que está pasando con el Fondo, pero reitera que, antes ella —la Prof. Cat. Madeline Howard—; no tenía esa evidencia.

****A las doce horas y diecinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que se incluyó lo que el M.Sc. Carlos Méndez indica y queda un considerando 5, que dice: "De acuerdo con la propuesta del Presupuesto extraordinario N.º 3-2019, que está en estudio, se observa una baja ejecución del Fondo, lo cual amerita una revisión integral de este". Continúa con la lectura al acuerdo: "Solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que efectúe las indagaciones que considere necesarias sobre el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes".

Menciona que a la Unidad de Estudios se le va a señalar un tiempo, pero es mejor dejarlo abierto, aunque, de acuerdo con el Reglamento del Consejo Universitario, se le va a asignar un plazo de entrega.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la sesión N.º 5295, del 10 de octubre de 2008, el Consejo Universitario, aprobó el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud*.**
- 2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio ViVE- 1086-2019, del 17 de mayo de 2019, hace importantes observaciones y consideraciones a la propuesta de reforma del**

Reglamento general del fondo solidario estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud.

3. El estudiantado de la Universidad de Costa Rica cuenta aparte de la existencia del Fondo Solidario, con un seguro estudiantil⁶, cuyas coberturas atienden situaciones de accidente, incapacidad y muerte.
4. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil presentó un análisis del Fondo Solidario y la pertinencia de las propuestas de modificación del reglamento, y concluye que:
 1. *Que la finalidad de creación del Fondo Solidario Estudiantil, y su Reglamento, como una respuesta institucional de carácter solidario a las necesidades de atención en el ámbito de salud de la persona estudiante, al fundamentarse en la concurrencia de los siguientes elementos: (i) una situación calificada de salud, (ii) que no puede ser atendida, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el Sistema de Salud del país, y (iii) escasos recursos económicos para la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud; ha favorecido soluciones efectivas a las necesidades estudiantiles en el área mencionada, salvaguardando su sostenibilidad mediante:*
 - 1.1 *La diferenciación de la naturaleza de los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil, dirigidos a la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud de la persona estudiante, de los beneficios del Sistema de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil dirigidos a cubrir, según el índice socioeconómico de la persona estudiante, los gastos asociados a la actividad universitaria, cada uno de los cuales con normativa universitaria especial, y articulados bajo el principio de fortalecimiento del proceso de permanencia, para que las personas estudiantes puedan desarrollar su proyecto de educación superior, y concretar la graduación.*
 - 1.2 *El deslinde de las competencias de la Universidad de Costa Rica en el campo de la promoción, la prevención y los servicios de salud que ofrece a la población estudiantil, de las atribuidas al Sistema de Salud del país, especialmente las que corresponden a la Caja Costarricense del Seguro Social.*
 - 1.3 *El carácter temporal de la cobertura de los beneficios del Fondo, que responden a suplir una necesidad de atención en el campo de la salud en un momento dado, y no de manera permanente, en congruencia con lo indicado en el numeral 1.2.*

Finalmente, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil señala que continuará fortaleciendo las estrategias de divulgación del Fondo Solidario Estudiantil, que trasciendan a un nivel que incida en las unidades académicas, donde prevalece la posibilidad de identificar necesidades de atención de las personas estudiantes⁷, las cuales podrían ser cubiertas con los recursos disponibles del Fondo.

5. De acuerdo con la propuesta del Presupuesto extraordinario N.º 3-2019, que está en estudio, se observa una baja ejecución del Fondo, lo cual amerita una revisión integral de este.

ACUERDA

Solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que efectúe las indagaciones que considere necesarias sobre el **Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud** y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes.

ACUERDO FIRME.

- 6 El seguro de accidentes para universitarios Póliza N.º 01 01 EUM 0000 49 dónde (EUN- 73, en el año 2019 tiene la siguiente cobertura: Gastos Médicos por accidente por 3 millones de colones, por incapacidad permanente accidental por 3 millones de colones y por muerte accidental por 3 millones de colones.
- 7 Por planteamiento directo de la persona estudiante con situaciones calificadas de salud, o por medio de las distintas gestiones que deben realizar en el marco del proceso de evaluación académica, como la solicitud de reposiciones de pruebas, y calificaciones de Inconcluso -IC-, o los posibles trámites de Interrupción de estudios (IT).

A las doce horas y treinta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

